

## Índice

<b>1. Resumen</b>	<b>2</b>
<b>2. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>3. La edición electrónica del <i>DRAE</i> 2001: abreviaturas y marcas</b>	<b>7</b>
<b>4. La estructuración conceptual o árbol de campo</b>	<b>11</b>
<b>5. Estudio de los términos lingüísticos</b>	
<b>5.1. Preliminares</b>	<b>12</b>
<b>5.2. Terminología tradicionalista, términos greco-latinos</b>	<b>14</b>
<b>5.3. Galimatías terminológico</b>	<b>29</b>
<b>5.4. Polisemia y ambigüedad</b>	<b>37</b>
<b>6. Ausencia de términos lingüísticos modernos y consolidados</b>	<b>48</b>
<b>7. Ausencia de marcas de especialidad</b>	<b>55</b>
<b>8. Conclusiones</b>	<b>59</b>
<b>9. Referencias bibliográficas</b>	<b>60</b>

## **1. Resumen**

El objeto de este trabajo es estudiar el tratamiento que de la terminología lingüística hace el *DRAE* 2001 en su versión electrónica (2003). Se trata de un análisis de los términos que el *DRAE* ha marcado como pertenecientes a la disciplina lingüística. El trabajo comienza con una breve explicación sobre las marcas técnicas y el intento de clasificación conceptual que ha hecho el diccionario académico. A continuación expongo la configuración conceptual que este ofrece para la lingüística, y propongo una más rigurosa. Una vez analizada la escasa información sobre el proceso y los criterios de marcación diatécnica en los preliminares, analizo la terminología lingüística recogida y definida en la microestructura. Se trata de una terminología de sesgo tradicional, con ausencia de términos innovadores e importantes y con definiciones obsoletas y poco precisas en muchas ocasiones. Hay abundantes casos de polisemia, sinonimia y ambigüedad, que conducen al usuario a una situación de confusión poco académica. También advierto, siempre mediante ejemplos, que la marcación de los términos resulta en muchos casos incoherente y desconcertante.

## **2. Introducción**

Todo diccionario general descriptivo ha de incluir léxico especializado en su repertorio. Lo que se podría cuestionar son algunos aspectos de la macroestructura como el número de términos o los candidatos para su inclusión o exclusión, junto a aspectos de la microestructura referentes a la organización de la información en el artículo.

No es fácil determinar con rigor y exactitud los tecnicismos que se han de incluir en un diccionario general. En todo caso, se han de dejar claros los criterios que se siguen, cosa que, como veremos, el *DRAE* no ha hecho. Otro de los aspectos a tener en cuenta al introducir terminología en el diccionario es la definición, ya que esta es algo diferente de la definición

lexicográfica. Por ello, presto especial atención a las definiciones de los términos, que deben estar referidas al árbol conceptual y han de ser más precisas que las definiciones del léxico común. Aquí también encuentro deficiencias importantes y propongo algún tipo de solución.

En este trabajo describo y analizo aspectos de la macro y microestructura del *DRAE* (2003) en relación con la terminología lingüística. El objetivo que persigo es esbozar o trazar un panorama general sobre el tratamiento que da a la terminología lingüística el diccionario académico. Para conseguirlo, lo primero que hago es revisar toda la información sobre terminología y voces científico-técnicas presente en los preliminares. A continuación analizo la clasificación del conocimiento especializado que ofrece el *DRAE* en el menú de *Selección de abreviaturas y marcas (Marcas técnicas)*, poniendo especial énfasis en el análisis de la configuración conceptual de la lingüística allí propuesta. El examen del árbol conceptual me permitirá comprobar si existe algún error de base que dificulte el trabajo de terminografía.

Una vez observadas las marcas utilizadas por el diccionario para los términos pertenecientes a la lingüística, extraigo del mismo dos listas con todos los términos marcados (*Apéndices I, II*). Por motivos de orden y claridad, divido los términos en dos inventarios: los que llevan la marca *Ling.* y los que llevan las marcas *Gram., Fon., Ortogr.* Una vez extraídos los examino con detenimiento poniendo especial interés en aspectos clave del artículo lexicográfico como la parte informativa –definición y acepciones– y aspectos gráficos.

Este método de trabajo con glosario de términos me permite establecer algún tipo de organización de los mismos (términos del funcionalismo, estructuralismo, dialectología, semántica) y detectar muchos de los términos lingüísticos que están ausentes.

Asimismo analizo con detalle el procedimiento metalingüístico de la marcación diatécnica. Para llevar a cabo un estudio riguroso de la terminología lingüística, es fundamental estudiar qué términos se han marcado, comprobar cuáles se han dejado de marcar y cotejar si se han producido errores en el proceso de marcación.

Para examinar y cotejar las definiciones, las acepciones, los aspectos gráficos y el uso de marcas diatómicas en los términos lingüísticos utilizo un grupo representativo de diccionarios generales y especializados que cito a continuación:

*Diccionario de términos clave de ELE*, [http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/diccio\\_ele/](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/) Centro Virtual Cervantes (15-05-2015).

Dubois, Jean, et al. (1992): *Diccionario de Lingüística*, Madrid, Alianza Editorial.

Eguren, L. y Fernández Soriano, O. (2006): *La terminología gramatical*, Madrid, Gredos.

Lázaro Carreter, F. (1977): *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos.

Marouzeau, J. (1951): *Lexique de la terminologie linguistique* (2ª ed.), París, Paul Geuthner.

R.A.E. (2001): *Diccionario de la lengua española*, 22ª ed., Madrid, Espasa-Calpe. Se ha consultado la edición electrónica en CD-ROM, del 2003 y la versión online en <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/DRAE>.

Seco, M. et al. (2000): *Diccionario abreviado del español actual*, Madrid, Grupo Santillana.

Para comprobar la procedencia de algunas definiciones y comparar dichas definiciones antiguas o anticuadas con las que ofrece el *DRAE* me sirvo del *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española (NTLLE)*, agrupamiento de los facsímiles digitales de las obras lexicográficas de Nebrija, Cobarrubias, V. Salvá, etc, que contiene también toda la lexicografía académica desde el *Diccionario de autoridades* hasta la 21ª edición del *DRAE*. Dicho megadiccionario recopilado por la RAE contiene todo el léxico del español desde el siglo XV hasta el XX y puede ser consultado *online* en la dirección <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>.

### **3. La edición electrónica del *DRAE* 2001: abreviaturas y marcas**

El presente trabajo se basa en la versión electrónica del *DRAE* del 2003. Dicha versión tiene como base la vigésima segunda edición en papel (2001), aunque no constituye una simple transmutación del soporte, sino que en ella hay algún añadido interesante, sin contar con todas las facilidades que aporta la tecnología digital. Mi idea inicial era usar una versión

electrónica del *DRAE* en la 23ª y última edición, publicada en octubre de 2014, versión que, desgraciadamente, aún no está todavía disponible. La versión en CD-ROM permite hacer consultas onomasiológicas de manera rápida usando el árbol conceptual de conocimiento especializado y la lista de abreviaturas y marcas –menú *Consulta avanzada*. Así se pueden obtener todas aquellas voces con una misma marca de materia en alguna de sus acepciones.

En la 22ª edición del *DRAE* electrónico hay una amplia relación de indicaciones de materia recogidas en el menú de *Consulta avanzada* –en la carpeta desplegable *Marcas técnicas*. Los diferentes campos del saber o actividades en los que se emplean las voces marcadas están señaladas con abreviaturas que siguen la tipografía habitual –cursiva y mayúscula inicial.

El *DRAE* en su edición impresa de 2001 presenta 70 abreviaturas de campo de conocimiento (*Apéndice III*). No he encontrado ninguna información preliminar en cuanto a los criterios que se han seguido para discriminar esos campos y no otros, ni para el uso de dichas marcas. En la edición electrónica en CD-ROM (2003) he identificado 72 marcas de materia (ver *Apéndice IV*), además de un intento de organización del conocimiento especializado.

La 22ª edición del *DRAE* electrónico, en su buscador avanzado, permite buscar por abreviatura. Si escribimos *Ling.* en el campo abreviatura y pinchamos en buscar, aparecerán 194 palabras y 249 acepciones con la marca *Ling.* Las 194 voces que el buscador genera, junto con sus definiciones, están en el *Apéndice I*. Si en lugar de teclear *Ling.* en el campo *Abreviatura* vamos al árbol de campo –haciendo click en el símbolo + a la derecha de *Abreviatura*– y seleccionamos *Marcas técnicas*, *Filología* y finalmente *Lingüística*, obtendremos 666 palabras con alguna de las marcas del campo conceptual de la Lingüística.

La lista de 472 palabras con las marcas *Fon.*, *Gram.* y *Ortoogr.* pueden verse en el *Apéndice II*.

Ante la falta de información o explicaciones en los preliminares y a partir del diagrama de campo de la versión electrónica, concluyo que con la marca *Ling.* se señalan todas aquellas voces pertenecientes a la Lingüística, entendida esta como “ciencia del lenguaje” (definición

del *DRAE* electrónico), así como a todas sus divisiones y ramas.

El concepto de marca y su tipología todavía no está bien definida ni delimitada, de ahí que tratar de aplicar ese deficiente marco teórico a la práctica lexicográfica sea tan complejo. En la sección *Advertencias para el uso de este diccionario* de la edición impresa y en el menú *Ayuda, Preliminares del Diccionario* y *Advertencias* de la edición en CD-ROM la corporación ofrece esta escueta e insuficiente información sobre el uso de las marcas y las voces técnicas:

El Diccionario da cabida a aquellas voces y acepciones procedentes de los distintos campos del saber y de las actividades profesionales cuyo empleo actual -se excluyen también los arcaísmos técnicos- han desbordado su ámbito de origen y se han extendido al uso, frecuente u ocasional, de la lengua común y culta. Siempre que tal uso no se haya hecho general, las acepciones tienen una marca que las individualiza: *Acús.* (“acústica”), *Estad.* (“estadística”), *Fil.* (“filosofía”), *Quím.* (“química”), etc. [*DRAE*, 2001: XXXIV]

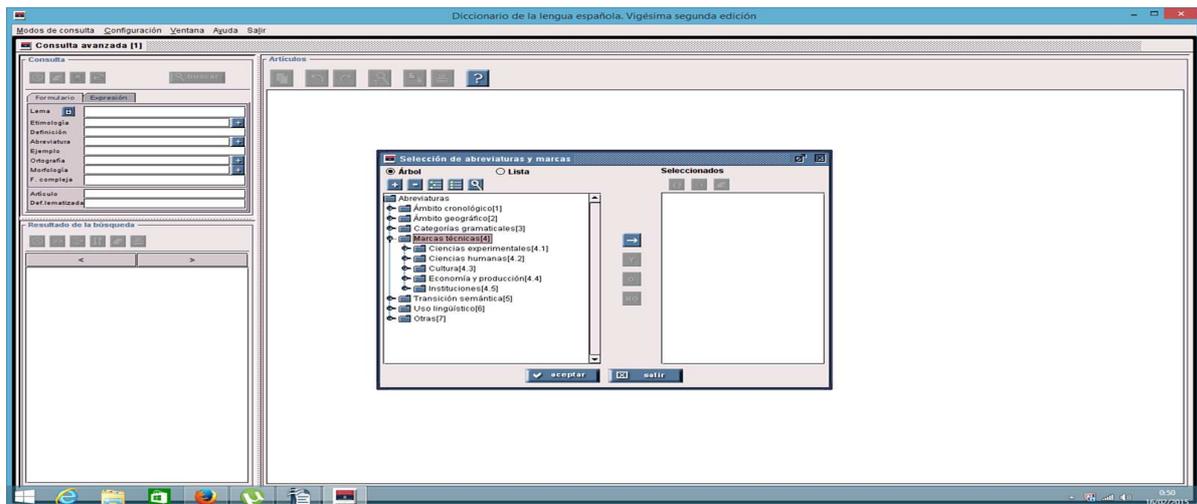
En *Abreviaturas y signos empleados* (2001: LIII-LVII) aparecen todas las abreviaturas referidas a las marcas diatélicas que se usan en el *DRAE* en su versión impresa. En la versión electrónica esa lista de abreviaturas no está en los preliminares, pero sí en el menú de consulta avanzada. Entrando en *Consulta avanzada* y desplegando el menú de *Abreviatura* pinchando en el signo + a su derecha, accedemos a la selección de abreviaturas y marcas (pinchando en *Lista*). Las que hacen referencia a la Lingüística son: *Ling.*, *Fon.*, *Gram.* y *Ortogr.* Este apartado dedicado a las abreviaturas no aporta información alguna sobre los ámbitos de conocimiento que la RAE ha marcado.

Apenas hay información sobre el procedimiento de selección de los términos ni sobre los criterios utilizados para la marcación de los mismos. Imagino que el proceso de selección de los términos lingüísticos y los criterios usados para marcar unos y no otros o para incorporar al inventario léxico unas voces y no otras se puede explicar partiendo de la intuición del equipo lexicográfico, pero no estaría de más aportar algún tipo de dato estadístico sobre la

frecuencia y ámbito de uso, como bien apunta Antoni Nomdedeu Rull (2007: 32).

#### 4. La estructuración conceptual o árbol de campo

Entrando en *Consulta avanzada* y pinchando en el signo + situado a la derecha de *Abreviatura*, accedemos a un menú desplegable donde podemos encontrar un intento de organización del conocimiento especializado en forma de árbol de campo:



Haciendo doble click sobre *Marcas técnicas*, se despliegan cinco carpetas: *Ciencias experimentales*, *Ciencias humanas*, *Cultura*, *Economía y producción*, *Instituciones*. Haciendo doble click en cada una de ellas se abrirán carpetas sucesivas. Podemos ver el resultado de abrir las carpetas y subcarpetas de la sección de marcas técnicas en el *Apéndice V*.

Intentar delimitar el conocimiento especializado es una tarea compleja. No esperaba que un diccionario general recogiese todas las ciencias y campos del saber, pues para ello cada diccionario necesitaría un número excesivamente amplio de marcas técnicas. Al examinar este esquema del *DRAE* surgen muchas preguntas: por qué no se incluyen *Álgebra* y *Aritmética* en *Matemáticas*; por qué *Deportes* solo incluye la *Equitación* y la *Esgrima*; por qué solo se distingue el *Ejército* en *Instituciones*; por qué en *Ciencias ocultas* no se incluye la *Magia*, la *Adivinación* o la *Numerología* y sí la *Alquimia*.

Cualquier trabajo terminológico riguroso ha de contar con una representación gráfica que contenga la organización conceptual del campo de estudio. Cabré afirma que en cualquier trabajo de lexicografía especializada es necesario dominar “tres grandes competencias: cognitiva, lingüística y sociofuncional” (1999: 133). La primera de ellas hace referencia al “conocimiento del ámbito especializado que va a ser objeto de trabajo” (op. cit.: 133). Si no conocemos una materia o un ámbito no podremos identificar su terminología ni estructurarla. La competencia lingüística “abarca el conocimiento de la lengua” (op. cit.: 134), algo de lo que no dudamos sobre el equipo lexicográfico de la RAE. La competencia sociofuncional hace referencia a las “características que ha de tener un trabajo terminológico para ser eficiente para los fines que persigue” (op. cit.: 134). En mi opinión, se perciben ciertas carencias en cuanto a la competencia cognitiva en el apartado de marcas técnicas, competencia fundamental para poder hacer una selección adecuada de los términos que se van a incluir y realizar una correcta estructuración conceptual de las materias incluidas.

Hay que valorar, no obstante, el esfuerzo del equipo lexicográfico de la RAE en la elaboración del árbol de campo incluido en la versión electrónica en CD-ROM (*Apéndice V*). Dicho árbol es una valiosa herramienta para delimitar el ámbito de trabajo y ver las relaciones entre las partes y el todo. También sirve para observar las relaciones jerárquicas entre las unidades terminológicas pertenecientes a un ámbito concreto (E. Marzá, 2012: cap. 2.2, línea 16). Dicho diagrama ayuda al usuario a poner un poco de luz en cuanto a los criterios que se han seguido para realizar la marcación técnica. El usuario podrá situar los términos dentro de su ámbito especializado y entender mejor las relaciones que se establecen entre ellos.

Este árbol de campo supone la configuración conceptual previa del ámbito objeto de estudio. Pero desde mi punto de vista, la configuración del *DRAE* no es adecuada, ya que en algunos casos no cumple ninguna de las propiedades de una estructuración conceptual bien elaborada. Según Cabré, dicha configuración debe tener unas características básicas (Cabré, 1993: 300):

- abarcar todo el campo de trabajo;
- contener todas las ramas estructuradas del sector, objeto de trabajo;
- mostrar las relaciones que se dan entre las distintas ramas y en el interior de las mismas;
- obviar los bloques conceptuales no pertinentes;
- en su estructura el mismo concepto no se debe repetir en ramas diferentes;
- obviar bloques conceptuales no productivos.

En ocasiones no se recogen todas las ramas de la disciplina objeto de estudio, por lo que no se puede abarcar todo el campo, rompiendo así dos de las características esenciales formuladas por Cabré. Veamos esta primera crítica con más detalle.

La Lingüística se ha dividido en: *Fonética*, *Fonología*, *Gramática* y *Ortografía*. La corporación académica ha considerado esas divisiones. Yo entiendo que la Lingüística tiene como objeto de estudio el lenguaje y he aprendido que las lenguas están constituidas por unidades básicas llamadas signos. Esos signos lingüísticos están a su vez formados por un significante y un significado. Siguiendo a Milagros Fernández Pérez (1986: 19-20), sostengo que las divisiones de la Lingüística deberían establecerse según “el análisis de los signos en unidades menores, y su combinación para conseguir unidades complejas de tipología diversa”. Por lo que cada división “se encargará, así, del estudio del signo, de una parte del signo o de tipos de signos complejos” de manera autónoma. Teniendo en cuenta las unidades formales de la lengua “así como las sustancias por las que se manifiestan” (Fernández Pérez, 1986: 20), creo que hubiese sido más acertado incluir en el árbol al menos las ya consolidadas divisiones de la Lingüística, de carácter teórico, las que estudian la estructura interna de las lenguas: Fonética, Fonología, Gramática (Morfología y Sintaxis) y Semántica. No entiendo la razón por la que no se ha mencionado la Semántica, ya que esta se encarga del estudio de una parte del signo lingüístico: el significado. También es discutible la inclusión o no de la Lexicología, aunque hay autores que la consideran como parte de la Semántica (o la confunden con ella). Mi opinión es que la simplificación a la hora de realizar la marcación técnica es

recomendable, por lo que apruebo la no inclusión de una marca para la Lexicología, siempre y cuando se considere que esta subdisciplina está dentro de –o es equivalente de– la Semántica. Del mismo modo, me parece correcta la simplificación de la marcación de materia en Gramática, evitando usar las marcas *Morfol.* para Morfología y *Sint.* para Sintaxis, aunque pienso que estas cuestiones se podrían haber explicado en los preliminares.

Creo que constituye otro error en la estructuración conceptual de la Lingüística poner al mismo nivel las divisiones de esta (Fonética, Fonología y Gramática) y la Ortografía, teniendo en cuenta además que sólo encontramos 8 palabras con la marca *Ortogr.*, por lo que considero que estamos antes un campo improductivo. Dicho esto –que se repite casi de forma sistemática en los distintos campos de conocimiento– he observado que en la estructuración conceptual del campo tampoco se cumple la propiedad que habla de “presentar las relaciones que se dan en las distintas ramas y en el interior de las mismas” (Cabré, 1993: 300). Con estos errores en los métodos de trabajo terminográfico, los resultados no pueden ser prometedores.

No sería justo exigir a los académicos que sean especialistas en todas las materias recogidas en el árbol de campo, aunque opino que debería haber miembros del equipo lexicográfico con conocimientos en dichas materias o un equipo de asesores especialistas en las mismas para que el tratamiento de la terminología incorporada en el repertorio lexicográfico fuese más riguroso. Pero sí es justo y necesario exigirles rigor en el campo de la terminología lingüística. No se distingue entre Fonética y Fonología, todas las marcas llevan la abreviatura *Fon.*, lo que me parece correcto porque simplifica la consulta. Me ha llamado la atención que hay palabras que llevan la marca *Ling.* (194); sin embargo, no existen entradas con la marca para *Literatura*, que sería algo como *Lit.* o *Liter.*, ya que los términos pertenecientes a este campo del saber llevan las marcas *Métr.* o *Ret.* No entiendo esta decisión, ya que no hay ninguna explicación al respecto en el prólogo. Da la impresión de que los términos que no se han podido circunscribir a la Fonética, la Fonología, la Gramática y la Ortografía han caído en el

cajón de sastre de la Lingüística. Esta falta de explicaciones o criterios para marcar los términos ha llevado a numerosas imprecisiones. Quizás hubiese sido más acertado usar la marca genérica *Ling.* para todas los términos lingüísticos.

El panorama con el que nos encontramos es el siguiente: en el árbol de campo de la versión electrónica del *DRAE* se nos da una visión de la Lingüística como ciencia del lenguaje formada por la Fonética, la Fonología, la Gramática y la Ortografía. Si hacemos una búsqueda en *Consulta avanzada* poniendo cada una de esas marcas de las supuestas divisiones de la Lingüística en *Abreviaturas* obtendremos los siguientes resultados:

*Gramática*: 320 palabras con la marca *Gram.* en alguna de sus acepciones.

*Fonética y Fonología*: 167 voces con la marca *Fon.* en alguna de sus acepciones.

*Ortografía*: 8 vocablos con la marca *Ortogr.* en alguna de sus acepciones.

## **5. Estudio de los términos lingüísticos**

### **5.1. Preliminares**

En los preliminares del *DRAE* en CD-ROM apenas tenemos información sobre la terminología que se ha incorporado al repertorio lexicográfico. Lo único que se dice es que se incorporan y se definen aquellos términos “procedentes de los distintos campos del saber y de las actividades profesionales cuyo empleo actual [...] ha desbordado su ámbito de origen y se han extendido al uso, frecuente u ocasional, de la lengua común y culta.” [*Ayuda, Preliminares del Diccionario, Advertencias*].

Parece, pues, que el criterio que se ha seguido para la incorporación de tecnicismos es el de la difusión. Como indica Alpízar Castillo (1990: 135), parece que el *DRAE* “procura incorporar al diccionario general aquellos vocablos científicos y técnicos que dejan de ser patrimonio exclusivo de círculos de especialistas para pasar a formar parte de la competencia del hablante

culto o semiculto promedio”. Aunque este criterio no explica la inclusión de voces como *wau*, *xenismo*, *yusivo*, *rehilamiento*, *gerundivo*, *aoristo*, *apódosis* o *anaptixis*, términos manejados por especialistas en lingüística que no se han extendido al uso “frecuente” ni “ocasional” de la lengua común, tampoco explica las ausencias de términos muy extendidos y de uso frecuente. No he encontrado ninguna explicación acerca de los criterios que se han seguido para elegir los dominios de especialidad que se han incluido en el árbol de campo. Tampoco existe ninguna información con respecto a los criterios que se han seguido para la selección y utilización de las marcas de especialidad. Esta falta de criterios claros a la hora de llevar a cabo la marcación diatécnica ha provocado una serie de errores en la marcación de términos.

## **5.2. Terminología tradicionalista, términos greco-latinos**

Analizando la escasa información de los preliminares, el esquema conceptual y las distintas voces que los dominios de especialidad aportan, he llegado a algunas conclusiones. En primer lugar, quiero destacar el carácter tradicional del *DRAE*, carácter que ya se puede observar en la elección de las distintas materias, donde no faltan las más tradicionales.

He identificado más de 350 términos de origen greco-latino. Dichos términos pueden ser reconocidos con facilidad porque, después del lema, que aparece en color azul, podemos ver entre paréntesis de color verde el origen etimológico, casi siempre el latín o el griego.

En medio de estos términos pertenecientes a la tradición greco-latina, podemos encontrar voces técnicas que ni siquiera pertenecen a la terminología lingüística del español actual, como aquellas que hacen referencia a los distintos casos de la declinación griega o latina: *nominativo*, *acusativo*, *dativo*, *ablativo* (todas con la marca *Gram.*). También podemos hallar tecnicismos propios de la gramática latina como *deponente*, *ablativo absoluto*, *declinación*, *gerundivo*, *modo deprecativo*, *número dual*, *rección*, *regente*, *supino*, *yusivo*... Incluso tecnicismos que designan fenómenos lingüísticos propios del griego *aoristo*, *aticismo*, *heteroclisis*, *modo optativo* o las letras de su alfabeto:

**kappa.**

1. f. Décima letra del alfabeto griego (Κ, κ), que corresponde a *k* del latino, y que en esa lengua y en los idiomas neolatinos se ha sustituido en general por la *c*; p. ej., *centro*, *cripta*.

**psi.**

1. f. Vigésima tercera letra del alfabeto griego (Ψ, ψ), que corresponde a *ps* del latino.

**xi.**

1. f. Decimocuarta letra del alfabeto griego (Ξ, ξ), que corresponde a *x* del latino.

Si el criterio es la difusión, la inclusión de algunas de estas palabras en un diccionario actual es discutible, sobre todo contrastándola con la ausencia de términos modernos cuya frecuencia de uso y expansión es mayor. La frecuencia de uso de los términos debería ser un criterio importante en la elaboración de un trabajo terminográfico. En este sentido el *DRAE* debería incluir los términos que más se emplean en la actualidad. La presencia de ciertos términos en el diccionario resulta obsoleta:

**gerundivo.**

1. m. *Gram.* Participio latino de futuro pasivo en *-ndus*, como *hortandus*, *exhauriendus*.

Como dice Alberto Bernabé (2004: 363), es cierto que los griegos fueron pioneros en la reflexión sobre la lengua” y “se vieron obligados a crear en torno a ella una rica terminología”. Los gramáticos latinos “elaboraron sus análisis lingüísticos sobre el modelo de los gramáticos griegos y a veces tradujeron su terminología al latín, mientras que otras dejaron los términos sin traducir”. Nosotros hemos heredado esas traducciones latinas de términos griegos o hemos conservado el término griego original. No podemos negar la importancia de esta base greco-latina, mantenida y difundida durante la Edad Media y el Renacimiento. Pero la RAE tampoco puede ignorar el gran desarrollo y la evolución experimentada por la Lingüística en los siglos XIX y XX, ni oponerse a las nuevas

disciplinas, nociones y términos ya muy extendidos y generalizados. Más adelante volveré a hablar de la ausencia de términos lingüísticos modernos y actualmente consolidados.

### 5.3. Galimatías terminológico

Gregorio Salvador afirmaba en 1979 que el “mal endémico en la lingüística” era –y es– el “desbarajuste terminológico” (1985: 126). Este desorden se manifiesta en el *DRAE* en su versión electrónica. Muchos de los términos que he encontrado en este repertorio lexicográfico no son unívocos, como cabría esperar en una disciplina en la que la univocidad debería constituir un pilar básico. Tampoco he visto que se cumplan los criterios de ausencia de ambigüedad y polisemia, ya que hay numerosos ejemplos de ambos.

La polisemia y la sinonimia son rasgos característicos de la terminología lingüística del *DRAE*. Otra característica es la ausencia de términos esenciales en la lingüística actual, que contrastan con la inclusión de tecnicismos que apenas se utilizan y no se aplican a la Gramática, Sintaxis, Morfología, Fonética ni Fonología, sobre todo en el ámbito del español, y esto sin mencionar la ya apuntada ausencia de términos semánticos debidamente marcados.

Comenzaré por lo que, desde mi punto de vista, constituye una ausencia inconcebible de términos lingüísticos básicos y muy extendidos en el lenguaje habitual. Haré alusión a un concepto fundamental en la Lingüística, el de las funciones del lenguaje en cualquier acto comunicativo. Si buscamos en el *DRAE* *función* en su acepción lingüística encontraremos:

10. f. *Ling.* Papel relacional que, en la estructura gramatical de la oración, desempeña un elemento fónico, morfológico, léxico o sintagmático.

11. f. *Ling.* Relación que los elementos de una estructura gramatical mantienen entre sí.

12. f. *Ling.* Cada uno de los usos del lenguaje para representar la realidad, expresar los sentimientos del hablante, incitar la actuación del oyente o referirse metalingüísticamente a sí mismo.

Lo primero que se puede observar en las distintas acepciones es un caso claro de polisemia.

Ya he dicho que la polisemia es una característica de la terminología lingüística, propiedad que complica mucho la comprensión de los conceptos. No me parecen correctas ni las definiciones, ni la presentación del artículo, ni la información o parte informativa del mismo. El artículo es confuso, incompleto y poco riguroso. En su lugar, propongo un artículo lexicográfico similar al de Luis Eguren y Olga Fernández Soriano:

1- Papel que desempeña una unidad lingüística que mantiene una determinada relación con otras unidades de la estructura de la que forma parte. 2. Para algunos lingüistas, relación de dependencia entre dos términos o “funtivos”

**-pragmática.** Papel que desempeña un determinado constituyente de la oración desde el punto de vista de la estructuración de la información que esta transmite (Cf. Estructura informativa, Rema, Tema)

**-semántica.** Papel que desempeña un argumento o adjunto en virtud de su relación significativa con el núcleo del predicado o con el predicado en su conjunto. (Véase Papel semántico. Cf. Estructura semántica, Función sintáctica. →§ 1.5.)

**-sintáctica.** Papel que desempeña un determinado constituyente en virtud de las relaciones formales que mantiene con el núcleo del predicado o con otro constituyente. (Cf. Función semántica. → § 1.5.)

**Funciones del lenguaje.** Fines o propósitos con que se emplea el lenguaje. Se distinguen habitualmente seis funciones básicas del lenguaje, que se corresponden con los seis componentes del modelo de la comunicación propuesto por Roman Jakobson (el emisor, el receptor, el mensaje, el “contexto” o referente extralingüístico, el contacto o canal y el código):

-apelativa o conativa. Función del lenguaje orientada hacia el receptor. El hablante usa el lenguaje para dirigir la conducta del oyente (...) (*La terminología gramatical*: 71-72).

El artículo que acabo de reproducir continúa explicando y definiendo las seis funciones siguiendo el modelo de Jakobson (1960: 350-377). Como se puede comprobar, la información es clara, precisa y mucho más completa. El artículo es coherente con lo expuesto en el resto de la obra de terminología gramatical, con remisiones esclarecedoras que ayudan al lector a comprender mejor el complejo panorama terminológico y conceptual de la Lingüística.

La acepción 12 del *DRAE* hace referencia a los objetivos que se pretenden alcanzar con el lenguaje en un acto de comunicación, por lo que hubiese sido más acertado utilizar una unidad fraseológica tipo *funciones del lenguaje*. Se trata de un concepto fundamental en la terminología gramatical y muy extendido a la lengua común, culta o semiculta. En dicha acepción se percibe un intento de clasificación de las distintas funciones: *representativa*, *expresiva*, *apelativa* y *metalingüística*.

Pero si buscamos dichos adjetivos solos o en unidades fraseológicas no encontraremos nada que haga referencia a ninguna disciplina lingüística ni a dichas funciones, a excepción de:

**apelativo, va.**

2. adj. *Ling.* Se dice de las expresiones lingüísticas, textos, etc., que pretenden influir en el receptor.

**designación.**

2. f. *Ling.* Función lingüística mediante la cual se hace referencia a las personas y a las cosas.

Leyendo la acepción 12 de *función*, parece que se sigue la clasificación de Bühler (1967: 51), quien hablaba de las funciones *representativa*, *expresiva* y *conativa*, aunque vemos que se añade la función *metalingüística*. Asimismo, parece que la *designación* hace referencia a la función *referencial*, mezclando conceptos semánticos con conceptos gramaticales.

Este tipo de confusiones se podrían solucionar de varias formas. Primero habría que tener en mente un campo conceptual más claro y preciso que permitiera a los lexicógrafos redactar las definiciones y hacer las clasificaciones de manera más coherente, más completa y más exacta.

En cuanto a las definiciones, una sencilla aclaración mediante un subíndice al lado del término sería necesario para indicar el autor o escuela que lo usan –también se podría añadir una sencilla aclaración al comienzo de la definición: *Bühler distingue las funciones ...*

Tampoco se puede saber a ciencia cierta si la función *metalingüística* se toma de Jakobson, aunque la definición de *metalenguaje* parece indicar que sí (ver *Apéndice I*).

Suponiendo que se haya tomado de Jakobson, desconozco por qué se descartan las funciones *estética* o *poética*, de la que no se dice absolutamente nada, y *fática*, palabra que ni siquiera aparece registrada en el *DRAE*. Por supuesto, tampoco se recogen otros términos más modernos referentes a autores que han estudiado dichas funciones ni a las distintas escuelas más recientes que han analizado las intenciones que se persiguen en los *actos de habla*.

El tratamiento de las funciones del lenguaje me parece escaso, poco preciso e incoherente con el propósito o intención del propio diccionario expuesto en los preliminares. No entiendo por qué se ha dejado incompleta la clasificación de las distintas funciones, sobre todo si lo comparamos con otras clasificaciones menos universales y actuales, apenas utilizadas en la gramática del español moderno, como en la de los casos de la declinación latina. De ahí que haya calificado la terminología recogida en el *DRAE* como tradicionalista o poco remozada. Si lo comparamos con cualquier glosario de terminología lingüística o gramatical actual, el tratamiento de la terminología lingüística del *DRAE* sale perdiendo en prácticamente todos los aspectos terminográficos. También se percibe en esa comparación un cierto aroma a terminografía añeja que no favorece a una institución con tanto prestigio como la RAE.

Veamos ahora varios casos de sinonimia, otro de los fenómenos que he encontrado en el *DRAE* y que ponen en duda la anhelada univocidad, precisión y claridad de la terminología tanto lingüística como de cualquier otro tipo. La entrada de *monema* (*Apéndice I*) nos remite a *morfema*, con lo que se nos está diciendo que el término *monema* es equivalente a *morfema*.

La definición de *morfema* evidencia otro de los múltiples casos de polisemia:

1. m. *Ling.* Unidad mínima significativa del análisis gramatical; p. ej., *de, no, yo, le, el libro, cant-ar, casa-s ...*
2. m. *Ling.* Unidad mínima analizable que posee solo significado gramatical; p. ej., *de, no, yo, le, el libro, cant-ar, casa-s, cas-ero.*  
~ **cero**.
1. m. *Ling.* El que solo se presenta teóricamente; p. ej., el singular *hombre* está marcado con un **morfema** cero de número frente al plural *hombres*, con un **morfema** -s.

La definición me parece bastante mejorable, algo que queda patente si buscamos otras definiciones más precisas y más didácticas. Marouzeau lo define como:

Elément de formation propre à conférer un aspect grammatical aux éléments de signification, et qui sert ainsi à définir l'espèce du mot (nom, verbe, etc.), la catégorie grammaticale (genre, nombre, personne), la relation syntaxique (sujet, régime). Un morphème peut être un mot isolé: préposition, conjonction, terme de rapport; plus ordinairement le term est appliqué aux éléments de formation qui s'ajoutent à la partie fondamentale du mot pour constituer une forme nouvelle: affixe, désinence, déterminatif, etc. (...) (*Lexique de la terminologie linguistique*: 148-149).

Aquí me llama la atención la relación de equivalencia entre *monema* y *morfema*, términos entre los que existe una relación de inclusión. Las palabras pueden ser analizadas en unidades significativas mínimas (*monemas*). Siguiendo con la tradición de Martinet (1978: 219), estos *monemas*, pueden ser divididos en *lexemas* (*monemas léxicos*) y *morfemas* (*monemas gramaticales*). Si el *DRAE* siguiera la tradición anglosajona, tendría que incluir el *morfema léxico* y el *morfema gramatical*, algo que resultaría más claro para el usuario. Pero lo que hace es usar el término *morfema* también para referirse al *morfema gramatical* (acepción 2) y *lexema* para designar el *morfema léxico* (ver *lexema Apéndice I*).

En lugar de aclarar la confusión y la divergencia terminológica entre los distintos autores y escuelas lingüísticas, el *DRAE* reproduce ese galimatías, lo plasma en sus distintas entradas o acepciones y en ocasiones, como en el artículo de *morfema*, lo embarulla todavía más. De nuevo, sugiero utilizar un subíndice con el nombre de la escuela lingüística o el autor que utiliza el vocablo con ese sentido o a través del cual se ha usado el término con ese significado; en este caso se podrían utilizar los conceptos y los términos empleados por Martinet, por ser claros e inequívocos. Pero lo que no se debe hacer es usar los términos de dos tradiciones diferentes sin indicar dicha escuela, autor o tradición y, lo que es peor, ofrecer

equivalencias y definiciones erróneas que confunden al usuario (véase *monema* = *morfema*).

Tampoco hay ningún intento de clasificación de los morfemas en el *DRAE*. En la definición de *morfema* no se ofrece ningún tipo de organización o clasificación de los mismos, algo que me parece extraño y confuso, algo que además constituye otro buen ejemplo de la desconexión entre los distintos términos lingüísticos definidos en el diccionario:

**afijo, ja.**

1. adj. *Gram.* Se dice de los prefijos, infijos y sufijos. U. m. c. s. m.

La confusión aumenta cuando nos topamos con:

**desinencia.**

1. f. *Gram.* Morfema flexivo añadido a la raíz de adjetivos, sustantivos, pronombres y verbos.

Hemos visto que no existe ningún tipo de clasificación de los morfemas. Tampoco existe ninguna definición para *morfema flexivo* ni *morfema derivativo*, unidades sintagmáticas que deberían haber sido incluidas en la entrada de *morfema*. La definición de *desinencia* me parece insuficiente e incoherente con la información del diccionario, además de didácticamente deficiente –no se da ningún tipo de aclaración sobre el tipo de información o variación que aportan los morfemas flexivos en cuanto al género, número, persona, tiempo...

Otro caso de sinonimia es la de *objeto directo e indirecto* y *complemento directo e indirecto* (ver *Apéndice I, II*). Me parece correcto definir estos términos en la entrada de *complemento* y no en la de *objeto*, ya que usar una palabra polisémica y muy extendida del lenguaje común en la terminología lingüística –ya de por sí confusa– contribuiría a hacerla todavía más ambigua. La RAE debería seleccionar con cuidado los términos más apropiados dentro de la

multitud de designaciones existentes para el mismo concepto y fomentar el uso de dichos términos, pero quizás esa no es una de sus prioridades.

Veamos otro caso de sinonimia que me parece equívoca o, al menos, un tanto imprecisa:

**semasiología.**

1. f. **semántica.**
2. f. Estudio semántico que parte del signo y de sus relaciones, para llegar a la determinación del concepto.

**onomasiología.**

1. f. Rama de la semántica que investiga los significantes que corresponden a un concepto dado.

Vemos que ninguno de los dos términos llevan una marca que los relacione con la Lingüística.

Ya había apuntado que parece que los lexicógrafos de la RAE no consideran la Semántica como una división de la Lingüística, merecedora de una marca de especialidad. Si buscamos *semántica* el diccionario nos da la siguiente definición:

**semántico, ca.**

1. adj. Perteneciente o relativo a la significación de las palabras.
2. f. Estudio del significado de los signos lingüísticos y de sus combinaciones, desde un punto de vista sincrónico o diacrónico.

La ausencia de marca lingüística me sorprende, pocas cosas más *lingüísticas* podremos encontrar en el repertorio lexicográfico del *DRAE* que el “signo lingüístico” y pocas voces más merecedoras de una marca de especialidad lingüística que la disciplina que estudia el significado de dichos signos.

Vemos que se define la *Semasiología* como equivalente de *Semántica*, algo que también me parece inexacto. Creo que, en todo caso, existe una relación de inclusión entre la *Semántica*<sup>1</sup> y los términos *Semasiología* y *Onomasiología*, y no una relación de equivalencia. Solo antiguamente se utilizaba la palabra *Semasiología* como equivalente de *Semántica*:

---

1 Quizás sería más preciso hablar de semántica léxica o lexicología.

**Sémasiologie** [Semasiologie | Semasiology | Semasiologia]

Terme employé anciennement (K. Reisiq) pour désigner la science des significations (gr. sêmasia), moins usité aujourd'hui que son concurrent Sémantique (Marouzeau: 205).

Ya era un término anticuado para Marouzeau en 1951, pero parece que no lo es todavía para la RAE. La *Onomasiología* y la *Semasiología* son, más que dos disciplinas, dos puntos de vista u orientaciones que se complementan, por lo que las definiciones no me parecen acertadas. La primera tiene como punto de partida el concepto, que pone en relación con su significante o significantes, mientras que la segunda parte del significante e investiga sus significados. En ningún caso me parece afortunada la primera acepción de *Semasiología* como equivalente a *Semántica*. Tampoco considero acertado hablar de “estudio semántico” por un lado y de “rama de la Semántica” por otro, ya que ambos estudios o enfoques son complementarios y se ocupan de la relación entre el plano de la expresión y el del contenido. O ambas son *ramas de la Semántica* o son *estudios o enfoques semánticos*; pero alterar y aumentar la diversidad de designaciones ante dos términos tan estrechamente relacionados evidencia una falta de conocimiento terminográfico a la hora de describir el significado o sentido de las voces.

Existen numerosos casos de sinonimia en la terminología lingüística recogidos en el *DRAE*, lo que supone un problema no solo terminológico sino también nocional en este campo del conocimiento especializado. El *DRAE*, como diccionario general y de carácter normativo, debería ser una obra clave para terminar con las múltiples discrepancias y diversidad terminológicas de los textos de lengua y lingüística españolas, sobre todo por motivos pedagógicos. Pero desgraciadamente, estudiando su terminología lingüística se llega a la conclusión de que el diccionario académico parece no haberse preocupado mucho por la exactitud terminológica en este campo.

Recordemos que ya en el *Esbozo* de la RAE, los académicos no estaban en absoluto

preocupados por la cuestión terminológica en materia lingüística, como bien muestran estas palabras: “no cabe, pues, ser muy exigentes en la elección de los términos gramaticales y toda discusión acerca de la propiedad o impropiedad resulta en último término una discusión bizantina” (*Esbozo*, 1973: 261).

Veamos ahora más casos de sinonimia. No pretendo registrar ni analizar todos, pero con la siguiente lista se puede uno hacer una idea del poco rigor terminológico y la escasa preocupación de los académicos por encontrar y favorecer el uso de los términos más apropiados y precisos: *adyacente*, *alveopalatal*, *antecopretérito*, *antefuturo*, *antepospretérito*, *antepresente*, *antepretérito*, *copretérito*, *pospretérito*, *pretérito*, *átono*, *categoría*, *constrictivo*, *crema*, *espirante*, *división*, *grave*, *hipotaxis*, *parataxis*, *inflexión*, *interfijo*, *lingual*, *oxítono*, *paroxítono*, *proparoxítono*, *sintagma* (ver *Apéndices I, II*).

Con respecto al primer ejemplo, se comete el error de mezclar categorías gramaticales (*adjetivo*) con funciones o relaciones sintácticas (*adyacente*). El término *adyacente* no puede ser sinónimo de *adjetivo*, una cosa es una categoría gramatical o clase de palabra y otra distinta en una relación o función sintáctica. Hay ciertas desavenencias en cuanto al concepto de 'adyacente' o 'adyacencia', según el autor o escuela que utilice el término, su significado o sentido puede variar. Pero, como ya he señalado, la RAE debería ayudar a aclarar esas divergencias conceptuales y terminológicas de la lingüística y tratar de definir de forma clara la noción de 'adyacencia' y segundo en buscar el término más apropiado y normalizar su uso. Como vemos, lo que han hecho los lexicógrafos de la RAE es añadir más confusión terminológica a la ya existente en el campo de la Lingüística. Vemos que la definición de Eguren y Fernández Soriano es más exacta, más clara y más didáctica:

**Adyacente.** 1. Cada uno de los elementos que se combinan con un núcleo. El indeterminado *un*, el sintagma preposicional *de texto* y el adjetivo *bonito* son, por ejemplo, adyacentes del sustantivo nuclear *libro* en el sintagma nominal *un libro de texto bonito*. 2.

Cada uno de los elementos que en una secuencia dada son contiguos. (Eguren y Fernández Soriano: 50).

**Adjetivo.** 1. Categoría gramatical variable que concuerda en género y número con el nombre al que modifica o del que se predica (→ §1.2) (Eguren y Fernández Soriano: 48).

Insisto en que un subíndice que aclare el sentido en el que se utiliza el término también evitaría este tipo de confusiones. Aunque no parece que se pueda justificar la incongruencia de mezclar criterios e identificar una noción gramatical –la 'adyacencia'– con los elementos o categorías gramaticales que pueden desempeñar o entrar en esa relación sintáctica.

En cuanto a los términos tomados de Andrés Bello (*antecopretérito*, *antefuturo*, *antepospretérito*, *antepresente*, *antepretérito*, *pospretérito*, *pretérito*), su inclusión y tratamiento en el *DRAE* me parecen incoherentes y desafortunados. Se trata de la única alusión a un autor concreto y al uso particular que ese autor hace de términos acuñados por él mismo. No logro entender por qué se ha incluido este autor y no se han mencionado a otros lingüistas clave en la historia de la disciplina, tales como Chomsky, Saussure, Coseriu o los españoles M. Seco, G. Rojo o E. Alarcos, por mencionar a algunos. No dudo de la importancia del sistema verbal del filólogo y educador venezolano, sobre todo por su difusión en la enseñanza de los países sudamericanos. Incluir a este autor me parecería lógico si se hiciese lo mismo con aquellos autores o escuelas lingüísticas clave en la constitución de esta disciplina, pero lo considero inconsecuente al corroborar la ausencia total de cualquier autor o escuela en la microestructura de los términos lingüísticos.

Multiplicar el número de denominaciones para un mismo concepto confunde al usuario. Este consulta el *DRAE* para informarse sobre el nombre correcto correspondiente a una noción, para conocer el término más apropiado, más actual y normalizado, al mismo tiempo que para precisar el concepto que dicho término engloba en el uso presente y real del español. Algo que

no parece cumplirse en el *DRAE* al analizar la terminología en él contemplada referente a los tiempos verbales. El enredo terminológico se incrementa con más equivalencias (*futuro imperfecto/perfecto, pretérito indefinido y potencial/compuesto/imperfecto Apéndice II*).

La inclusión de un cuadro de equivalencias hubiese sido más didáctico y esclarecedor. Al leer las definiciones, remisiones y equivalencias de los tiempos verbales en el *DRAE* le queda a uno una incómoda sensación de desconcierto designativo difícil de digerir. Un cuadro como el siguiente o la omisión de los términos anticuados hubiese evitado esa confusión:

<b>Formas verbales de indicativo</b>	<b>Andrés Bello (1781-1865)</b>	<b>DRAE (2003)</b>
<i>jugué, comí, viví</i>	pretérito	pretérito perfecto simple
<i>jugaba, comía, vivía</i>	copretérito	pretérito imperfecto
<i>he jugado/comido/vivido</i>	antepresente	pretérito perfecto compuesto
<i>hube jugado/comido/vivido</i>	antepretérito	pretérito anterior
<i>había jugado/comido/vivido</i>	antecopretérito	pretérito pluscuamperfecto
<i>jugaría, comería, viviría</i>	pospretérito	condicional simple
<i>habré jugado/comido/vivido</i>	antefuturo	futuro compuesto
<i>habría jugado/comido/vivido</i>	antepospretérito	condicional compuesto
<b>Formas verbales de subjuntivo</b>	<b>Andrés Bello (1781-1865)</b>	<b>DRAE (2003)</b>
<i>jugara,se/comiera,se/viviera,se</i>	pretérito	pretérito imperfecto
<i>haya jugado/comido/vivido</i>	antepresente	pretérito perfecto compuesto
<i>hubiera,se</i>	antecopretérito	pretérito pluscuamperfecto
<i>jugado/comido/vivido</i>		
<i>hubiere jugado/comido/vivido</i>	antefuturo	futuro compuesto

Vemos que el *DRAE* añade a esta confusa red sinónima los términos de la *Gramática* de la Real Academia de 1931: *pretérito indefinido, futuro imperfecto, potencial simple o imperfecto, potencial compuesto*, decisión que tampoco entendemos, ya que estas denominaciones, aparte de confundir al usuario, tienen casi un siglo y están en desuso. Una vez que se han incorporado, deberían haber hecho una tabla comparativa aclaratoria como la anterior, pero añadiendo una columna con el encabezamiento *Gramática de la RAE 1931*.

Pasando ahora a otras entradas. La palabra *átono* (*Apéndice II*), con la marca *Fon.*, nos remite a *inacentuado* (*Apéndice II*), como era de esperar, esta última nos lleva a *acento*. En el artículo que tiene como lema *acento* se observan ciertos aspectos lexicográficos que se repiten a lo largo del *DRAE* y que no me parecen lo suficientemente rigurosos:

**acento.**

1. m. Relieve que en la pronunciación se da a una sílaba de la palabra, distinguiéndola de las demás por una mayor intensidad o por un tono más alto.
2. m. Tilde, rayita oblicua que en la ortografía española vigente baja de derecha a izquierda de quien escribe o lee. Se usa para indicar en determinados casos la mayor fuerza espiratoria de la sílaba cuya vocal la lleva, p. ej., *cámara*, *símbolo*, *útil*, *allá*, *salió*; y también para distinguir una palabra o forma de otra escrita con iguales letras, p. ej., *sólo*, adverbio, frente a *solo*, adjetivo; o con ambos fines a la vez, p. ej., *tomó* frente a *tomo*; *él*, pronombre personal, frente a *el*, artículo.
3. m. Modulación de la voz, entonación.
4. m. Conjunto de las particularidades fonéticas, rítmicas y melódicas que caracterizan el habla de un país, región, ciudad, etc.
5. m. Peculiar energía, ritmo o entonación con que el hablante se expresa según su estado anímico, su propósito, etc. *Acento irritado*, *insinuante*, *lastimero*, *burlón*.

~ agudo.

1. m. Tilde o rayita oblicua que baja de derecha a izquierda (´), empleada en otras lenguas con distintos fines que los indicados para la española.

~ circunflejo.

1. m. El que se compone de uno agudo y otro grave unidos por arriba (^). En nuestra lengua no tiene ya uso alguno.

~ de intensidad.

1. m. El que distingue a una sílaba al pronunciarla con mayor fuerza espiratoria.

~ gráfico, o ~ gramatical.

1. m. **acento** (ll rayita oblicua que baja de derecha a izquierda).

~ grave.

1. m. Tilde o rayita oblicua que baja de izquierda a derecha de quien escribe o lee (˘). En nuestra lengua no tiene ya uso alguno.

~ métrico.

1. m. **acento** (ll elemento constitutivo del verso).

~ musical.

1. m. En ciertas lenguas, el que distingue una sílaba al pronunciarla con mayor altura musical.

~ ortográfico.

1. m. **acento** (ll rayita oblicua que baja de derecha a izquierda).

~ prosódico.

1. m. **acento** (|| relieve en la pronunciación

La palabra *acento* en sus distintas acepciones no se considera un término lingüístico perteneciente a la Fonética o Fonología ya que no advertimos la presencia de la marca *Fon.*, algo que considero inexacto, sobre todo después de comprobar las definiciones y las remisiones que me han traído hasta aquí; ni siquiera *acento prosódico* lleva la marca *Fon.* La ausencia de marcas, el tratamiento de la polisemia, las propias definiciones y la multitud de remisiones dentro del artículo lexicográfico producen desconcierto.

Después de haber leído el artículo con detenimiento, creo que al lector no le quedarán las ideas muy claras. Pienso asimismo que la propia definición de los términos no es transparente y está un tanto desorganizada. Quizás lo primero que deberían haber tenido en cuenta los académicos es que *acento* pertenece a la terminología lingüística y debería llevar su marca correspondiente en su acepción fonética, fonológica o gramatical y, dicho sea de paso, su correspondiente marca *Ortoogr.* en su uso como término de esta disciplina, ya que se han molestado en discriminar esta materia dentro de la Lingüística. Veamos otra definición:

**acento** *I m* 1 Conjunto de rasgos fonéticos, esp. la entonación, peculiares de una lengua o de una variedad lingüística regional o local. ■ 2 Tono expresivo. b) (lit) Expresión. ■ 3 (*Fon*) Especial intensidad con que se emite una sílaba, en comparación con las que la acompañan. *Tb* ~ DE INTENSIDAD, FONÉTICO, TÓNICO o PROSÓDICO. b) (*Ortoogr*) Signo en forma de raya oblicua de derecha a izquierda que se escribe, según determinadas reglas, sobre algunas vocales que se pronuncian con acento. *Tb* ~ ORTOGRÁFICO o GRÁFICO. c) (*Ortoogr*) Signo que en algunas lenguas se escribe sobre una vocal para indicar alguna particularidad fonética. *Con los adjs.* AGUDO, GRAVE o CIRCUNFLEJO (→ AGUDO, GRAVE, CIRCUNFLEJO). ■ 4 (*Mús*) Especial intensidad con que se destaca un sonido de los que forman serie con él. (*Diccionario abreviado del español actual*: 20).

El simple uso de las marcas de especialidad aclara mucho el panorama, el artículo se hace más accesible e inteligible. Aprovecharé el análisis de esta voz para valorar también aspectos tipográficos relativos a la estructura del artículo lexicográfico.

Vemos que en el *Diccionario abreviado* la disposición tipográfica del artículo y su estructura es más clara. Aparte del uso de las marcas de especialidad, se agradece el comprobar que las distintas acepciones llevan los números 1, 2, 3... y las subacepciones las letras a), b), c)... Cada acepción va precedida de un número arábigo en negrita y las distintas acepciones van separadas por un cuadratín (■). Las acepciones dentro del artículo se distribuyen en grupos según su categoría sintáctica (*nombre, verbo, adjetivo...*) y cada uno de estos grupos va precedido de un número romano en negrita, seguido de la categoría sintáctica.

Por lo que se refiere a la estructura del *DRAE*, quiero destacar el uso del color azul y la negrita en el lema que encabeza el artículo. También quiero valorar positivamente la información etimológica en letra verde entre paréntesis. Sin embargo, la disposición tipográfica del resto del artículo creo que es bastante caótica. Las distintas acepciones van precedidas de un número romano en color azul en líneas aparte y no existen las *dobles barras verticales* que tendrían que separarlas (*Preliminares del Diccionario [1], Advertencias 4.3.*).

Tampoco he visto la “doble raya de mayor cuerpo” que debería separar las formas complejas y sus acepciones (*Preliminares del Diccionario [1], Advertencias 4.4.*). Estas formas complejas van en líneas aparte situadas después de las formas simples o palabras, y se identifican por su color granate. Todas las definiciones precedidas de un número romano son tratadas como acepciones diferentes. No existe –ni se indica de ningún modo– la estrechísima relación entre las acepciones 1 y 2, sino que se tratan de igual modo que las 1, 5, 7 y 8.

El *Diccionario abreviado* sí advierte e indica debidamente esa vinculación por medio de letras a), b), c)... Resulta evidente y coherente que el signo ortográfico o tilde –también llamada *acento ortográfico*– señala, en el discurso escrito, esa “especial intensidad con que se emite

una sílaba” en el la realización oral, lo que me lleva a opinar que dichas acepciones o subacepciones no deberían ser separadas en el artículo lexicográfico del mismo modo que las acepciones 1, 5, 7 u 8.

Mediante este ejemplo, se puede comprobar que en el artículo hay demasiadas definiciones por remisión que dificultan la comprensión de los términos. Aquí valoro positivamente los paréntesis y la doble pleca vertical para especificar la acepción a la que nos remite.

Dentro de las formas complejas, podemos reparar en la falta de claridad, conexión y rigor con el que los lexicógrafos de la RAE han clasificado los distintos términos lingüísticos. En el caso que nos ocupa, no se establece de manera transparente y ordenada la relación entre las acepciones o subacepciones de las formas simples y las formas complejas. Vemos que el *Diccionario abreviado* sí lo hace, vincula la acepción y su definición con las unidades léxicas complejas que surgen de esta y clasifica estas formas complejas de manera inequívoca: el *acento de intensidad* y el *acento prosódico* se vinculan con la acepción 3 marcada con la abreviatura *Fon.*, de hecho aparece en el propio enunciado definidor; el *acento ortográfico* se relaciona directamente con la subacepción 3 b) marcada correctamente con *Ortogr.*

El *DRAE* ofrece hasta 11 formas complejas expuestas de manera poco clara, con excesivas y desordenadas remisiones: *acento agudo, circunflejo, de intensidad, gráfico o gramatical, grave, métrico, musical, ortográfico, prosódico, rítmico, tónico.*

Para finalizar, he de decir que sorprende la ausencia del *acento diacrítico* en este artículo, procedimiento gramatical muy utilizado en el español actual, sobre todo después de leer la acepción 2 del *DRAE* y después de constatar la inclusión en el mismo de distintos tipos de *acento* que “en nuestra lengua no tienen ya uso alguno”.

En cuanto a los casos de *oxítono* o *agudo*, *paroxítono* o *llano* y *proparoxítono* o *esdrújulo*, creo que se trata de un ejemplo más de sinonimia inútil. Son casos de sinonimia absoluta en unidades monosémicas pertenecientes a la terminología lingüística. La terminología debe

buscar la univocidad, en este caso estamos ante parejas de términos que son sinónimos absolutos, por lo que pienso que uno de los términos en la pareja es innecesario. Desde mi punto de vista, la Real Academia tiene la competencia suficiente y la obligación de divulgar e institucionalizar una terminología oficial que todos los especialistas en lingüística acepten y utilicen. Lo mismo se puede decir sobre los términos *fricativo*, *espirante* y *constrictivo* u *oxítono* = *agudo*, *paroxítono* = *llano* y *proparoxítono* = *esdrújulo*.

#### 5.4. Polisemia y ambigüedad

El análisis de los términos lingüísticos del *DRAE* muestra que hay una gran profusión de términos que refleja una gran profusión de escuelas, teorías, autores y concepciones lingüísticas. Como bien dice Miguel Casas Gómez (1994-1995: 45), la Lingüística “requiere como condición necesaria para constituirse como tal, además de un objeto y un método, una terminología específica y precisa” . Estamos ante un panorama de diversidad terminológica con excesivos casos de sinonimia, polisemia y oscuridad, que van en contra de la pretendida y deseada claridad, precisión, univocidad y coherencia de cualquier ciencia. Veamos algunos ejemplos de polisemia y equivalencias que hacen que el diccionario resulte ambiguo y oscuro en sus artículos sobre términos lingüísticos (ver *polisemia*, *Apéndice I*).

Pienso que la primera acepción es innecesaria, ya que podría englobarse en la segunda.

También echo en falta la presencia de algún ejemplo. Veamos otras definiciones:

**Polisemia.** A. *Vielwertigkeit*. Fenómeno consistente en la reunión de varios significados en una palabra. Cabo, por ejemplo, es un vocablo **polisémico** por poseer varios significados: cabo de vela, grado del ejército, hilo o hebra, cabo geográfico, etc. En el caso frecuente de ser dos los significados, el fenómeno se llama *disemia* (Lázaro Carreter, 1977: 327).

**Polisemia.** Unión de varios significados en una sola palabra: *cuenta* “operación aritmética”, “boleta en la que se detalla la cantidad a pagar por algo”. (Véase Ambigüedad léxica. Cf. Homonimia.) (Eguren y Fernández Soriano, 2006: 90).

Las otras obras lexicográficas que he consultado suelen dar una única acepción para el término. En el *Diccionario de Lingüística* de Dubois, de manera acertada, se inscribe el concepto “en un doble sistema de oposiciones: la oposición entre polisemia y homonimia y entre polisemia y monosemia” (Dubois, 1992: 485). Esto hace que la definición sea más coherente y completa. Veamos los casos de *cláusula* (Apéndice II), *frase* (Apéndice I), *oración*, *proposición* y *sintagma* (Apéndice II).

En las definiciones de estos términos se pueden observar los problemas que afectan en general a la terminología lingüística estudiada en el *DRAE*. La *cláusula* se define como un conjunto de palabras con sentido completo, o sea, se define como una *frase* y casi como equivalente de *oración*; la única diferencia es que para esta se habla de “sentido gramatical completo”. El término *frase* es polisémico y una de sus acepciones es equivalente a *grupo*:

**grupo.**

3. m. *Gram.* Conjunto de palabras estructuradas, relacionadas en torno a un núcleo. Generalmente, le corresponde un comportamiento sintáctico unitario.

El término *proposición* es también polisémico y en su cuarta acepción remite a *oración*, entendida como *palabra o conjunto de palabras con sentido completo*, o sea, entendido como *cláusula* o como *frase* (1). Por si esto no fuese ya lo suficientemente ambiguo u oscuro, el término *sintagma* no se define, sino que nos remite a *grupo*, o lo que es lo mismo, a *frase* (6).

Para terminar las imprecisiones, si *sintagma* es equivalente de *grupo*, no se entiende por qué se recoge y define el *grupo adverbial* en la entrada de *grupo*<sup>2</sup>:

**~ adverbial.**

1. m. *Gram.* El que está construido en torno a un adverbio. *Lejos de la ciudad.*

---

2 En la entrada de *sintagma* se habla de *sintagma o grupo adjetival, nominal, preposicional y verbal*.

Estamos ante definiciones equívocas, poco transparentes e incompletas. Entiendo que el concepto de 'oración' es difícil de delimitar. El *DRAE* ha recogido la explicación de la gramática tradicional (Dionisio de Tracia) y ha definido el término en función del contenido que expresa. Definir la oración como una unidad lingüística “que expresa un sentido gramatical completo” no contribuye a reducir la vaguedad o ambigüedad de nociones lingüísticas fundamentales.

La definición del término *oración* que nos da el *DRAE* es muy similar a la del *Diccionario de autoridades* (1726):

ORACIÓN. En la Gramática es la expresión que con una ò muchas palabras, como partes fuyas hace sentido perfecto... (*Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, versión electrónica, 23-05-2015 en <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtll>).

La equivalencia *proposición* = *oración* que ofrece el *DRAE* en su cuarta acepción se retrotrae a la dialéctica griega. El *Diccionario de autoridades* ya recoge esta equivalencia. La definición logicista viene de la 18ª edición del *DRAE* (1956), en su tercera acepción:

3. *Lóg.* Expresión de un juicio entre dos términos, sujeto y predicado, que afirma o niega éste de aquél, o incluye o excluye el primero respecto del segundo. (op. cit.).

Además de usar criterios semánticos o logicistas, sería necesario añadir otro tipo de criterios para conseguir una definición más exacta y más clara del término *oración*. Una mera definición lógica no delimita ni aclara nada; de hecho, se podría aplicar la definición a la palabra, la frase, el sintagma o el texto. Se deberían usar criterios formales y añadir que la oración es una unidad gramatical con una estructura sintáctica interna (sujeto-predicado, sintagma nominal-sintagma verbal). Como señaló Bloomfield (1984: 181) “oración es toda

forma lingüística en posición absoluta, es decir, toda forma lingüística no incluida en una forma lingüística más amplia”; usa, pues, la independencia sintáctica como criterio para definirla. Esta independencia sintáctica implica que la oración pueda aparecer de manera aislada. Finalmente, también los criterios funcionales son importantes a la hora de intentar una definición precisa del término. La función de predicado es básica y privativa de la oración y creo que sería necesario mencionar que la función esencial en la oración es el predicado. También se podrían añadir criterios prosódicos porque la oración es una unidad delimitada fónicamente con pausas fuertes y “con particulares inflexiones de la entonación en su parte final” (Lázaro Carreter, 1977: 303).

La mayor parte de los diccionarios actuales usan criterios semánticos, formales y funcionales, por lo que abundan las definiciones mixtas, más completas y precisas:

**Oración.** Unidad mayor del análisis sintáctico, que está constituida por un sujeto y un predicado y contiene un verbo conjugado. (Cf. Enunciado, Proposición. → §1.6.) (Eguren y Fernández Soriano: 84).

**oración** ■ 3 (Gram) Conjunto de palabras delimitado por dos pausas mayores, que tiene autonomía sintáctica y cuya estructura normal se reduce a un sujeto y un predicado. (*Diccionario abreviado del español actual*: 1285).

En cuanto a *cláusula*, tampoco la definición dada en el *DRAE* resulta clara ni precisa. Dicha definición tradicionalista no aclara ni precisa el sentido del término. Dicha definición se asemeja bastante a la que nos ofrecía el *Diccionario* de la Real Academia Española de 1884 y que podemos encontrar en el *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española* (NTLLE):

**Cláusula.** (Del lat. *clausula*; de *clausus* cerrado.) f. Conjunto de palabras que, formando sentido cabal, encierran una sola ó varias proposiciones íntimamente relacionadas entre sí.

Hubiese sido más acertado seguir el sentido que G. Rojo (1978: 53) le da a este término:

“categoría en la que tienen lugar las que Martinet llama ‘funciones primarias’ (sujeto, predicado, complemento directo, etc).” A continuación Rojo especifica en una nota a pie de página que cada cláusula ha de tener un solo predicado propio y define la oración así:

Es la categoría en que se integran las cláusulas para constituir una unidad que, además de contenerlas, las supera. Las semejanzas y diferencias existentes entre cláusulas y oraciones, aproximadamente, las que existen entre palabras y frases. Las palabras se combinan entre sí para constituir frases. Cada palabra constitutiva de una frase desempeña con respecto a esta una determinada función. Cada cláusula constitutiva de una oración realiza también una cierta función con respecto a ella. (1978: 53).

Para Guillermo Rojo la cláusula se caracteriza desde el punto de vista de su estructura interna. Consta de un elemento necesario que es el predicado –normalmente un verbo en forma personal– en torno al cual se agrupan una serie de elementos funcionales. Vemos que el término *cláusula* es casi equivalente a la oración simple de la gramática tradicional. Si el *DRAE* ha recogido la terminología de Andrés Bello al definir los tiempos verbales sin finalidad esclarecedora alguna, aquí hubiese resultado más aclaratorio y más actual, dicho sea de paso, usar el sentido que Rojo da a estos términos siguiendo unos criterios bien definidos. Para ello, podría emplearse, como ya he mencionado, un subíndice con el nombre del catedrático compostelano (*cláusula*<sub>Rojo</sub>).

La ecuación sémica de estos términos hubiese sido más rigurosa si se hubiesen tenido en cuenta unos criterios claros a la hora de definirlos. Habida cuenta de que una “verdadera definición” debe equipararse “con el análisis componencial de la semántica” (Porto Dapena, 2002: 276) que ponga de manifiesto los rasgos característicos más importantes de las palabras, cuando se trata de terminografía, el inventario de estos rasgos me parece fundamental, sobre todo en términos tan complejos como los que estoy analizando. Me consta que el *DRAE* no es una enciclopedia, pero también que la definición del léxico especializado

ha de ser descriptiva y clara, además ha de cumplir los “principios de análisis y transparencia” (op. cit.: 275) para que el usuario comprenda el contenido de los términos. El principio de la transparencia no se cumple en estas definiciones que nos da el DRAE, aunque debería aplicarse, más aún tratándose de léxico especializado. Dicho principio consiste en “hacer comprensible al lector o usuario lo que presumiblemente no lo es”, por medio de explicaciones “en un lenguaje más llano o sencillo” (Porto Dapena, 2014: 35).

Términos tan importantes para la lingüística como *oración*, *frase*, *cláusula*, *sintagma* o *proposición*, entre otros, no se han definido con la rigurosidad necesaria. No llega con utilizar un punto de vista semántico o lógico para definir la oración, el trabajo de análisis sémico en *cláusula* no es claro ni completo. Las definiciones de estos términos no son precisas debido a una ausencia de criterios bien definidos y un deficiente inventario de rasgos pertinentes necesarios para que la ecuación sémica sea exacta. Se han utilizado incluso las definiciones del *Diccionario de autoridades* o de ediciones antiguas del *DRAE* que ya no son válidas en la actualidad. Copiar y pegar definiciones obsoletas –algunas se remontan a 1726– no me parece un modo profesional de afrontar el estudio de la terminología lingüística hoy vigente.

En cuanto a *frase* en su acepción gramatical vemos que remite a *grupo*, cuya definición me parece correcta. Lo que no me parece correcto es que teniendo el término *frase*, se favorezca el uso de una palabra perteneciente al lenguaje común (*grupo*) para designar una noción perteneciente al léxico especializado. Me parece confuso y equívoco utilizar tantas remisiones en lugar de encontrar un término apropiado para designar la noción de *sintagma*, *grupo* o *frase*. El término gramatical *frase* remite a *grupo*; el término gramatical *sintagma* remite también a *grupo*, que se define como se puede ver arriba. El problema aquí no es tanto la definición en sí como la multitud de significantes para una misma noción. Se pueden encontrar artículos más claros:

**Sintagma.** Unidad lingüística compuesta por una palabra (el núcleo del sintagma) y por todos los elementos que la modifican o complementan que desempeña de manera unitaria una determinada función en la estructura de la que forma parte. (Véase Grupo, Frase.) (Eguren y Fernández Soriano: 97).

Por último, podemos ver que el término *proposición* es también polisémico y se define en su acepción 4 como sinónimo de *oración*. La sinonimia y la polisemia contravienen los principios de claridad, objetividad y rigor del léxico especializado. En su acepción 3 se define en función de su estructura y se dice que se une mediante coordinación o subordinación a otras proposiciones para formar una oración compuesta. Esta acepción no aporta nada nuevo ni relevante, ya que hace referencia a la nociones de oraciones coordinadas y subordinadas. Al contrario, aumenta el voluminoso y confuso inventario de denominaciones lingüísticas.

Veamos otros casos de polisemia innecesaria que conducen a ambigüedad. Si buscamos el lema *nombre*, encontraremos dentro del artículo lexicográfico la siguiente información:

**nombre.**

4. m. *Gram.* Clase de palabras con género inherente que puede funcionar, sola o con algún determinante, como sujeto de la oración.

5. m. *Gram.* Tradicionalmente, categoría de palabras que comprende el **nombre** sustantivo y el **nombre** adjetivo.  
~ adjetivo.

1. m. *Gram.* **adjetivo** (l que califica o determina al sustantivo).  
~ sustantivo.

1. m. *Gram.* **nombre** (l clase de palabras que puede funcionar como sujeto de la oración).

O sea, el término gramatical *nombre* o *nombre sustantivo* es equivalente al término gramatical *sustantivo*.

**sustantivo, va.**

3. m. *Gram.* **nombre sustantivo.**

De nuevo, estamos ante un caso de polisemia innecesaria que ofusca al usuario. La acepción 5 de *nombre* es hoy día una reliquia del pasado que no se utiliza en prácticamente ningún

ámbito. Dicha división en *nombre sustantivo y adjetivo* ya aparecía en el *Diccionario de autoridades* en 1726:

NOMBRE. En la Gramática es la primera parte de la Oración, que se declina por casos. Tiene géneros, y no significa tiempo, y se divide en sustantivo, que es el que por sí solo puede estar en la oración, y en adjetivo, que siempre está aplicado al sustantivo... (NTLLE, 23-05-2015 en <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUISalirNtlle>).

Se trata de una acepción desfasada, en línea con el sesgo con el que el *DRAE* en su edición digital ha llevado a cabo el tratamiento de la terminología lingüística.

Para terminar esta sección, mencionaré los casos de polisemia en aquellas voces pertenecientes al léxico especializado que designan un objeto lingüístico y su influencia (ver *sustrato y adstrato*, *Apéndice I*); un objeto lingüístico y su contenido (ver *mensaje*, *Apéndice I*); un fenómeno lingüístico y lo que es relativo a dicho fenómeno (ver *diafásico*, *Apéndice I*); términos relativos a determinadas variedades lingüísticas y los grupos formados por dichas variedades (ver *italorrománico*, *Apéndice I*).

Algunos casos tienen una solución sencilla, simplemente fundiendo dos acepciones en una, con una única definición, similar a lo que han hecho Eguren y Fernández Soriano (2006: 80):

**Mensaje.** Información que el emisor transmite al receptor en un acto comunicativo.

En en *DRAE* abundan los casos de términos polisémicos y ambiguos. He mencionado algunos (*monema, morfema, función, nombre, acento*), aunque se podrían citar decenas de ejemplos tanto de polisemia como de sinonimia; pero no es aquí mi objetivo analizarlos en su totalidad, sino dejar constancia de su abundancia, circunstancia que, a mi modo de ver, infringe la

necesaria objetividad y rigurosidad en el tratamiento del léxico especializado. Tales casos hacen que gran parte de la terminología lingüística del *DRAE* resulte bastante imprecisa.

## **6. Ausencia de términos lingüísticos modernos y consolidados**

A continuación citaré algunas de las carencias del *DRAE* respecto a la ausencia de términos lingüísticos que deberían haber sido incluidos. Dadas las limitaciones de un trabajo de este tipo, no pretendo analizar todas las ausencias significativas. Mi objetivo es indicar la existencia de ese tipo de omisiones y tratar de argumentar, cuando sea necesario, por qué, a mi juicio, esos términos lingüísticos tendrían que estar recogidos en el *DRAE*.

Comenzaré esta sección apuntando que el *DRAE* no recoge terminología básica sobre la teoría pragmática de los actos de habla. No he encontrado nada sobre el *acto de habla* ni sobre las tres dimensiones que se activan al producirlo: *acto locutivo*, *ilocutivo* y *perlocutivo*. No hay rastro del léxico especializado perteneciente a las teorías pragmáticas de Austin y Searle.

También me ha llamado la atención constatar la ausencia de uno de los conceptos más importantes de la Lingüística aplicada, me refiero a la *competencia comunicativa* o la *competencia lingüística*. El *DRAE* no recoge ninguno de los dos. Como es bien sabido, el concepto de 'competencia' tiene su origen en la distinción de Noam Chomsky (1965: 4) entre *competencia* y *actuación*. La primera sería el conocimiento que un hablante ideal tiene de la lengua o sistema lingüístico, mientras que la segunda sería la puesta en práctica o uso real de ese conocimiento en un contexto concreto. Habida cuenta de que Chomsky es una figura fundamental en la lingüística contemporánea, figura clave en la transición desde la lingüística estructural a la generativo-transformacional, la ausencia de los términos *competencia* y *actuación* en el *DRAE* es un lapsus difícil de entender o explicar. Hoy día el concepto de 'competencia comunicativa' en sus distintas acepciones y modelos (Hymes, Canale y Swain,

Bachman) es clave para la Lingüística, sobre todo por sus implicaciones en el ámbito de la enseñanza y adquisición de lenguas.

Se podría pensar que al *DRAE* no le interesa la terminología usada en la gramática generativa de Chomsky, sus antecesores y seguidores –hay términos típicos de dicha gramática generativa que no están recogidos, como *endocéntrico*, *exocéntrico*, *nivel sintagmático/transformacional/fonémico*, *subyacencia* o que figuran con un significado distinto al que le da la gramática generativa *argumento*, *adjunto*, *principio*, *parámetro*, *operador*, *ligamiento*–; sin embargo, he comprobado que sí recoge algún término relativo a dicha corriente, aunque su presencia es testimonial.

#### **transformacional.**

1. adj. *Ling.* Pertenciente o relativo a la transformación de unos esquemas oracionales en otros.

□ V.

**gramática ~.**

**gramática.**

~ *generativa*.

1. f. La que trata de formular una serie de reglas capaces de generar o producir todas las oraciones posibles y aceptables de un idioma.

~ *transformacional*, o ~ *transformativa*.

1. f. La que, siendo generativa, establece que de un esquema oracional se pasa a otro u otros por la aplicación de determinadas reglas.

**estructura**

~ *profunda*.

1. f. *Gram.* En gramática generativa, esquema abstracto de las relaciones gramaticales de las frases de una lengua dada o de un conjunto de ellas.

~ *superficial*.

1. f. *Gram.* En gramática generativa, reflejo de la **estructura** profunda en las frases de una o varias lenguas.

Se puede observar aquí una de las escasas referencias al contexto representativo del uso técnico. Pienso que la referencia metalingüística a la *gramática generativa* es esencial en las definiciones de este tipo de términos.

Veamos ahora otro caso curioso de omisión: el *DRAE*, en su versión electrónica, recoge el término *archifonema*, procedente del funcionalismo (ver *Apéndice II*).

Sin embargo no hace lo mismo con el término *archilexema*, perteneciente a la Lexicología estructural, que, paralelamente al *archifonema* de la Fonología, hace referencia, como es sabido, a la neutralización de una oposición semántica entre dos lexemas. Tampoco recoge el término *archisemema*, perteneciente a la semántica estructural, que sí recogen otros diccionarios descriptivos de menor extensión que el académico:

**archisemema** *m* (*Ling*) Conjunto de los semas comunes a una familia semántica.  
(*Diccionario abreviado del español actual*, 2000: 158).

Recordemos que el *DRAE* no ha considerado oportuno incluir la Semántica como una de las divisiones de la Lingüística en su árbol conceptual, algo que considero un error de base importante. Por lo tanto, no existe la marca de especialidad que haga referencia a la Semántica, aunque sí se pueden encontrar términos pertenecientes a la Semántica estructural, tales como *campo semántico*, *sema*, *semema* (*Apéndice I*) o:

**clasema.**

1. *m. Gram.* En gramática estructural, sema que expresa categorías.

En este último artículo o entrada se ha incluido en la propia definición información sobre el contexto o corriente lingüística en que se emplea el término. Quizás hubiese sido más preciso hablar de Semántica estructural y no de “gramática estructural”.

Hay ciertas ausencias correspondientes al ámbito de la Semántica léxica o estructural que quiero indicar. El *DRAE* no recoge los términos *campo léxico* ni *campo asociativo*, aunque sí encontramos *familia léxica* (*Apéndice I*).

La noción de 'campo asociativo' es el conjunto de asociaciones de distinta naturaleza que una palabra despierta o sugiere en la mente del hablante de una lengua concreta. Eguren y Fernández Soriano lo definen de la siguiente manera:

**Campo:**

**-asociativo.** Conjunto de conexiones paradigmáticas de todo tipo (fonéticas, morfológicas, semánticas, etc.) que establece un palabra con otras palabras de la lengua. (2006: 56).

En cuanto a la definición de *campo semántico*, me parece incompleta. Entiendo que un campo semántico lo forman aquellas palabras que, perteneciendo a la misma categoría gramatical, tienen uno o más semas en común. Asimismo, creo que también se podría poner en relación el concepto de campo asociativo con las nociones de 'hiperónimo' e 'hipónimo', cuyos correspondientes términos sí recoge el *DRAE* (ver *Apéndice I*).

He encontrado ausencias en el campo de la Lingüística o Gramática textual –el diccionario no contempla ninguna de las dos disciplinas. Corriente relativamente reciente que surge hacia 1970 para oponerse o compensar las insuficiencias de la gramática chomskyana. A partir de la Gramática tradicional, las corrientes lingüísticas han considerado la oración como eje central de sus postulados, pero la Gramática del texto va más allá, su elemento central es el texto.

Creo que el hecho de centrarse en el texto como ámbito lingüístico-comunicativo es un gran avance de la Lingüística, un desarrollo que ha sido fundamental en los últimos años y que el *DRAE* no puede obviar. Eludir la inclusión de términos actuales pertenecientes a este modelo lingüístico textual para describir la lengua me parece un error y muestra la resistencia del equipo lexicográfico de la RAE a la inclusión de términos o léxico especializado perteneciente a corrientes innovadoras o modernas, pero ya consolidados actualmente.

Veamos algunos de los términos que echamos en falta. Empezaré por el fundamento de la Lingüística textual, el concepto de 'texto'. He consultado algunos diccionarios, tanto generales

como de terminología lingüística o gramatical:

**texto** **I m 1 (...)** **d** (*Ling*) Conjunto de signos, o enunciado, oral o escrito, considerado como objeto de estudio. (*Diccionario abreviado del español actual*, 2000: 1712).

Otras definiciones son más enciclopédicas, por ejemplo la del *Diccionario de Lingüística*:

**texto**

2. L. HJEMSLEV toma la palabra *texto* en su sentido más amplio y designa con ella un enunciado cualquiera, hablado o escrito, largo o breve, antiguo o moderno. “Stop” es un texto al igual que *El cantar del Mio Cid*. Todo material lingüístico estudiado forma igualmente un texto, ya se trate de una o varias lenguas. Constituye una clase analizable en géneros, a su vez divisible en clases, y así sucesivamente hasta agotar las posibilidades de división. (Dubois, 1992: 600).

De nuevo, me quedo con la definición de Eguren y Fernández Soriano:

**Texto.** Unidad de comunicación sujeta a ciertas condiciones de buena formación, como la coherencia conceptual, la cohesión entre sus miembros o la adecuación a la situación comunicativa. (Véase Discurso. Cf. Adecuación, Coherencia, Cohesión, Lingüística del texto) (*La terminología gramatical*, 2006: 100).

El *DRAE* ofrece la siguiente definición, pero vemos que no considera la palabra *texto* un término perteneciente a la Lingüística ni a la Gramática:

**texto.**

1. m. Enunciado o conjunto coherente de enunciados orales o escritos.

No he podido encontrar ningún atisbo de léxico especializado perteneciente a la Lingüística del texto, por lo que no esperemos tropezarnos con términos tan frecuentes en manuales de enseñanza, revistas, artículos, estudios lingüísticos o cualquier otro material moderno y actual

de Lingüística cuando consultemos el *DRAE* en su versión en CD-ROM.

Algunos términos centrales de la Lingüística del texto se definen como palabras pertenecientes al léxico común, pero no se considera su uso como términos lingüísticos. Ya se ha visto el caso de *texto*, veamos ahora el de *cohesión*:

#### **cohesión.**

1. f. Acción y efecto de reunirse o adherirse las cosas entre sí o la materia de que están formadas.
2. f. **enlace** (|| unión de algo con otra cosa).

No estaría mal que el *DRAE* recogiera estos términos tan utilizados en la Lingüística actual, les pusiera su marca diatécnica correspondiente y ofreciera una acepción similar a la encontrada en Eguren y Fernández Soriano:

**Cohesión.** Trabazón entre las partes de un texto que se obtiene por medio de determinados procedimientos lingüísticos. A estos procedimientos que indican explícitamente las relaciones que existen entre los elementos de un texto se les denomina **mecanismos de cohesión**, entre los que destacan las relaciones anafóricas, las sustituciones, los conectores, la elipsis y la repetición léxica. (Cf. Coherencia.) (2006: 58).

Aunque el artículo de *coherencia* es esperanzador porque advertimos en él un indicio de apertura a nuevos términos actuales, necesarios y ya muy extendidos:

#### **coherencia.**

4. f. *Ling.* Estado de un sistema lingüístico o de un texto cuando sus componentes aparecen en conjuntos solidarios. *La coherencia del sistema de adverbios de lugar en español se manifiesta en tres grados.*

No me parece coherente no haber hecho lo mismo con la noción de 'cohesión', ya que ambos son dos aspectos fundamentales del texto que van de la mano. Otros términos de la

Lingüística del texto no aparecen en el diccionario (*estructura, marcador discursivo, macroestructura, microestructura, secuencia textual, textualidad, tipología textual ...*). En cuanto a los *marcadores discursivos*, no hay nada sobre los *estructuradores de la información*, los *reformuladores*, los *operadores argumentativos* ni los *marcadores conversacionales*, pero he localizado el único indicio que podría señalar un amago o intención de incluir algún término de la Lingüística del texto en una clase de marcador que el *DRAE* trata de la siguiente manera, me refiero al término *conector*<sup>3</sup> (ver *Apéndice I*).

No es justo criticar la ausencia de los distintos tipos de marcadores del discurso porque el *DRAE* no pretende ser una enciclopedia ni un glosario de términos lingüísticos, pero sí creo que al menos debería incluir el término general *marcador discursivo* ya que responde a un concepto ampliamente extendido y utilizado en los libros de texto de secundaria o en las facultades de filología de todo el territorio español. El término *marcador* se ha propagado y consolidado, tiene un sentido más amplio que *conector*, puede verse como su hiperónimo.

Aún más desafortunada me parece la ausencia de los distintos tipos de texto que todo estudiante de lengua y literatura en secundaria y bachillerato conoce y usa con cierta soltura. Consultar en el *DRAE* conceptos referentes a esta tipología, fundamentales no solo para estudiantes, profesores o escritores de español, sino para todo aquel usuario que busque saber cómo se clasifican los textos como productos de actuación lingüística, resulta un tanto decepcionante. Veamos qué sucede con los cinco tipos básicos de textos: *narración, descripción, argumentación, explicación y diálogo*:

#### **narración.**

1. f. Acción y efecto de narrar.
2. f. Novela o cuento.
3. f. *Ret.* Una de las partes en que suele considerarse dividido el discurso retórico, en la que se refieren los hechos para esclarecimiento del asunto de que se trata y para facilitar el logro de los fines del orador.

---

3 Término que la Lingüística textual toma de la Lógica formal de los 70, hoy día clave en análisis textual.

### **narrar.**

1. tr. Contar, referir lo sucedido, o un hecho o una historia ficticios.

Incluir el antiguo término de la retórica clásica en el artículo lexicográfico me parecería acertado si se incluyese también el renovado término *narración* –más actual y ya consolidado hoy día– con la marca *Ling.* o incluso *Gram.* definido de una forma similar al *Diccionario de términos clave de ELE* en la página web del Centro Virtual Cervantes:

#### **Texto narrativo**

Un texto narrativo es aquel que representa una sucesión de acciones en el tiempo. En esta sucesión temporal se produce un cambio o transformación desde una situación de partida a un estado final nuevo. Desde un punto de vista pragmático, la narración requiere contener un elemento de intriga que estructura y da sentido a las acciones y acontecimientos que se suceden en el tiempo (...) (09-05-2015

[http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/diccio\\_ele/diccionario/txtnarrativo.htm](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/txtnarrativo.htm)).

En cuanto a *descripción*, el tratamiento es muy similar, ya que no se considera su uso como término perteneciente a la Lingüística. La voz argumentación tiene dos acepciones: “acción de argumentar” y “argumento (|| para convencer). Veamos cómo se definen estas últimas:

### **argumentar.**

1. tr. p. us. **argüür** (|| sacar en claro).

3. intr. Aducir, alegar, poner argumentos.

2. tr. p. us. **argüür** (|| descubrir, probar).

4. intr. Disputar, discutir, impugnar una opinión ajena.

### **argumento.**

1. m. Razonamiento que se emplea para probar o demostrar una proposición, o bien para convencer a alguien de aquello que se afirma o se niega.

Aparte del exceso de equivalencias léxicas que dificultan la comprensión del vocablo, resulta extraño que no se ofrezca una acepción con la marca *Ret.*, como sí se había hecho con *narración*, especialmente sabiendo que la argumentación era un concepto clave en la retórica

clásica. De nuevo, propongo una definición similar a la del *Diccionario de términos clave de ELE* que se puede encontrar en la página web del Centro Virtual Cervantes:

#### **Texto argumentativo**

Un texto argumentativo es aquel que tiene como fin o bien persuadir al destinatario del punto de vista que se tiene sobre un asunto, o bien convencerlo de la falsedad de una opinión previa (refutación), para la cual aporta determinadas razones. Aparte de su intención comunicativa, el texto argumentativo se caracteriza por una organización del contenido que lo define como tal: se presentan unas premisas o datos, que no se podrán aceptar si no se admite también una determinada conclusión o tesis. (09-05-2015, *op. cit.* ).

Excepto en su segunda acepción, que remite a *argumento*, la definición de *argumentación* en el *DRAE* poco tiene que ver con el concepto que se utiliza en la Lingüística del texto.

En cuanto al concepto de 'explicación', el *DRAE* nos ofrece una definición general, sin ninguna marca relativa al ámbito de la Lingüística textual. En la Lingüística del texto, el texto explicativo es aquel en el que se desarrolla un tema de manera objetiva, clara y ordenada para que el receptor lo entienda con la menor dificultad posible, por lo que la definición sería válida. Por último, el *DRAE*, como no podía ser de otra manera, no recoge el término *texto dialogado* ni considera el diálogo un tipo de texto.

El texto dialogado reproduce una conversación entre dos o más interlocutores que interactúan siguiendo una serie de *máximas conversacionales*. No reprocho que el *DRAE* no incluya las *máximas conversacionales* ni el *principio de cooperación* de Grice, pero debería haberse planteado la inclusión de los distintos tipos de texto con su correspondiente marca técnica por tratarse de términos de amplia difusión y de gran relevancia en la Lingüística.

En cuanto a la terminología perteneciente al ámbito de la Fonética y Fonología, me llama la atención la ausencia de uno de los procedimientos clave en la Fonología, el procedimiento de la *conmutación*. Dicha prueba permite identificar los fonemas de una determinada lengua. En

cuanto a la definición del término fonético *articulación*, me parece excelente y pienso que es una muestra de que el *DRAE* también tiene artículos en los que el tratamiento de la terminología es claro y preciso:

**articulación.**

7. f. *Fon.* Posición y movimiento de los órganos de la voz para la pronunciación de una vocal o consonante.

primera ~.

1. f. *Ling.* Nivel significativo de la lengua.

segunda ~.

1. f. *Ling.* Nivel fonológico de la lengua.

**modo de ~**

**punto de ~**

Aunque vemos que no es un artículo completo y riguroso porque faltaría la definición lingüística de *articulación* como “propiedad del lenguaje que hace que sus unidades menores se puedan unir o asociar para formar otras unidades de nivel superior”. Es aquí donde encajarían los conceptos de 'primera y segunda articulación'. No encuentro otras ausencias dignas de mención en el campo de la Fonética y la Fonología. Pienso que el número de términos recogidos y su tratamiento es correcto.

Me gustaría mencionar la ausencia de términos relacionados con el funcionalismo, por ser esta una de las corrientes más fructíferas en la lingüística española de los últimos años. Me centraré en la sintaxis funcional y en uno de los mejores lingüistas españoles del siglo XX, Emilio Alarcos Llorach. El *DRAE* ha optado una vez más por utilizar la terminología tradicional, más universal y más transparente en ocasiones, en lugar de innovar y recoger la terminología de Alarcos y de la sintaxis funcional. Si algo caracteriza al funcionalismo español es su capacidad para analizar, describir e ilustrar de forma clara y muy intuitiva el sistema gramatical, en especial la sintaxis.

Empezaré por un concepto clave en el funcionalismo, las categorías. El *DRAE* ha mantenido

sus acepciones más tradicionales. El término gramatical *categoría* (*Apéndice II*), nos remite a *accidente gramatical* y a *parte de la oración*:

**accidente.**

~ gramatical.

1. m. *Gram.* En la gramática tradicional, modificación flexiva que experimentan las palabras variables para expresar valores de alguna categoría gramatical, como el género, el número, la persona o el tiempo.

**parte.**

~ de la oración.

1. f. *Gram.* Tradicionalmente, cada una de las distintas clases de palabras que tienen en la oración diferente oficio.

Una definición similar se puede encontrar ya en el *Diccionario Nacional* de R. J. Domínguez en 1853, obra basada en la entonces última edición del diccionario académico, la de 1852, y que trataba de paliar, sobre todo, la ausencia de tecnicismos en los repertorios lexicográficos de la Academia. Ramón J. Domínguez incorporó el tecnicismo *accidente* con su marca diatécnica correspondiente (*Gram.*) y lo definió de la siguiente manera:

*Gram.* El modo de determinar una voz modificando su significación radical para determinar el género ó el número de ella... (*Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, versión electrónica, 23-05-2015 en <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtle>).

Esta acepción perteneciente al ámbito gramatical fue recogida y modificada por el *DRAE* en su edición de 1869, que es la que permanece en el *DRAE* 2001:

*Gram.* La alteración que en sus terminaciones reciben los nombre y los verbos, para distinguir el género y el número, los tiempos, modos y personas, etc. (op. cit.).

Los funcionalistas utilizan constantemente los conceptos de categorías sintácticas o

funcionales y sintagmáticas, el *DRAE* no recoge estos términos. Tampoco he encontrado nada relacionado con otra noción clave de la Sintaxis funcional, la 'transposición'. El *DRAE* no recoge este término, ni tampoco lo hace con otros relacionados con él como *transpositor*, *funtivo* y *conmutación*.

En cuanto al análisis sintáctico, echo en falta términos usados por afamados funcionalistas como Guillermo Rojo, cuyos términos me parecen más apropiados en muchos casos: *relator*, *determinante* y *nominal*, *director* y *término*, *nexo*, *condicionante* y *condicionado*, *oración bipolar*, *cláusula compleja*, *tesis* y *antítesis*, *frase nominal*, *comparando* y *comparado*... Aunque la presencia de la acepción 4 en el artículo de *atributo* muestra un atisbo de innovación en cuanto a la terminología de las funciones sintácticas (ver *Apéndice II*).

Tampoco he encontrado indicios de la terminología empleada por Emilio Alarcos. El *DRAE* se ha decantado por la terminología tradicional. No hay rastro de los siguientes términos del funcionalismo sintáctico de Alarcos (pondré sus equivalencias en el sistema terminológico tradicional que ha utilizado el *DRAE* entre paréntesis): *implemento* (complemento directo), *complemento* (complemento indirecto), *aditamento* (complemento circunstancial). Sin embargo, el *DRAE* sí recoge *suplemento* (complemento de régimen, *Apéndice II*).

Otros términos clave del funcionalismo sintáctico ausentes en el *DRAE* son *interordinación* (relaciones sintácticas), *recursividad*, *compleja* o *compuesta* (unidades complejas y compuestas). Aunque he de decir que en el artículo de *gramática* se recoge y se define la gramática funcional.

## **7. Ausencia de marcas de especialidad**

Para terminar esta breve investigación, hablaré de la ausencia de marcas de especialidad en términos lingüísticos que deberían llevarlas. Insisto en que no es mi intención recoger todo ese léxico especializado que no ha sido marcado debidamente, sino simplemente dejar

constancia de ello mediante algunos casos.

Ya hemos visto algún ejemplo a lo largo de este estudio de la falta de marcación en ciertos términos lingüísticos. Aquí vamos a ver algún ejemplo más, que ilustraré atendiendo a las disciplinas de la Dialectología y la Sociolingüística. Empezaré por un caso curioso, el del término *dialecto* y sus derivados. El *DRAE* define el término y lo marca correctamente (ver *Apéndice I*), pero, sorprendentemente, no utiliza la marca *Ling.* en los derivados *dialectal*, *dialectalismo*, *dialectología*, *dialectólogo*:

**dialectalismo.**

1. m. Voz o giro dialectal.
2. m. Carácter dialectal.

**dialectología.**

1. f. Tratado o estudio de los dialectos.

Si se recogen tres acepciones de *dialecto* con su marca correspondiente indicando que se usan en el ámbito de la Lingüística, no comprendo por qué no se han marcado sus derivados de la misma manera. La Dialectología y la Sociolingüística son disciplinas que forman parte de la Lingüística, por consiguiente, los términos utilizados en ambas deberían llevar la marca *Ling.* Quiero señalar aquí la amplia presencia de términos pertenecientes a la Dialectología y a la Sociolingüística. La primera se encarga de las variedades y cambios diatópicos de la lengua, y la segunda, de los diastráticos. Aunque el *DRAE* no recoge un término esencial de estas disciplinas como es el *cambio lingüístico*, sí hace referencia a dichos aspectos diatópicos y diastráticos (*Apéndice I*). El *DRAE* recoge el resto de variedades a través de las cuales se realiza el idioma español: *diacrónicas* y *diafásicas*, con su marcación debidamente indicada sólo en el caso de *diafásico*, *ca*<sup>4</sup> (*Apéndice I*).

Por otro lado, la Sociolingüística se encarga del estudio del lenguaje en relación con la

---

4 Véase también el curioso caso en la marcación de prótesis (*Gram.*) y epéntesis (*Fon.*)

sociedad o, más concretamente, con las *comunidades de habla*, término que tampoco recoge el *DRAE*. La Sociolingüística estudiaría la variación de la lengua en función de factores sociales como el sexo, la edad, la cultura, la educación o el lugar en que tiene lugar la interacción lingüística. Si la Sociolingüística es una rama de la Lingüística que se encarga de la relación entre la lengua y la sociedad, me pregunto por qué en el *DRAE* no se le ha puesto la marca *Ling.* –aunque tampoco se marcan *ortografía*, *fonología* ni *gramática*.

Veamos el tratamiento que da el *DRAE* a dos términos muy extendidos, que la Sociolingüística ha venido usando al estudiar la situación de dos lenguas en una sociedad o comunidad de habla. Me refiero a *bilingüismo* y *diglosia*:

**bilingüismo.**

1. m. Uso habitual de dos lenguas en una misma región o por una misma persona.

**diglosia.**

1. f. Bilingüismo, en especial cuando una de las lenguas goza de prestigio o privilegios sociales o políticos superiores.

Vemos que no hay ninguna marca que haga referencia al ámbito especializado de la Lingüística. Además, las definiciones me parecen equívocas y poco rigurosas, ya que en una situación de diglosia pueden coexistir dos dialectos o variedades; no tienen que ser dos lenguas diferentes. Lo que es más relevante es que en una situación de diglosia, una de las lenguas o variedades tiene más prestigio social y por consiguiente existe una descompensación funcional entre ellas. La equivalencia *diglosia = bilingüismo* no es correcta. Hay otros términos de la Dialectología y la Sociolingüística que no se han incluido en el *DRAE* (*lecto*, *estilo*, *geolecto*, *mesolecto*, *sociolecto*, *repertorio lingüístico*, *campo/modo/tenor/tono interpersonal*, *contacto lingüístico/intralingüístico/interlingüístico*, *comunidad lingüística/de habla/idiomática*), pero creo que los más utilizados y los más

relevantes sí se han recogido, aunque con algunas excepciones que ya he mencionado. Lo que sí se echa en falta es un tratamiento más coherente y riguroso de las marcas de especialidad en este tipo de términos. Veamos algunos ejemplos:

**vernáculo, la.**

1. adj. Dicho especialmente del idioma o lengua: Doméstico, nativo, de nuestra casa o país.

No se recoge la acepción que hace referencia a la variedad de lengua de uso local. Si buscamos la palabra *koiné* encontramos dos acepciones con su marca correspondiente (*Apéndice I*). Lo mismo sucede con otros términos muy utilizados en Sociolingüística, pero:

**criollo, lla.**

6. adj. Se dice de los idiomas que han surgido en comunidades precisadas a convivir con otras comunidades de lengua diversa y que están constituidos por elementos procedentes de ambas lenguas. Se aplica especialmente a los idiomas que han formado, sobre base española, francesa, inglesa, holandesa o portuguesa, las comunidades africanas o indígenas de ciertos territorios originariamente coloniales.

En esta acepción se define como un vocablo que se aplica a los idiomas o lenguas con unas determinadas características, pero no se utiliza ningún tipo de marcación, al igual que en:

**pidgin.**

1. m. Lengua mixta usada como lengua franca en puertos y otros lugares entre hablantes de diferente origen lingüístico.

2. m. Lengua franca creada sobre una base de origen inglés.

Pero otros términos de la Dialectología y Sociolingüística, como ya he dicho, se definen de manera precisa con sus respectivas marcas (*idiolecto, isoglosa, Apéndice I*).

Podemos observar la ausencia de marcas de especialidad en aquellos términos pertenecientes a la Dialectología que hacen referencia a las variedades geográficas o diatópicas del español, tanto a los dialectos históricos:

**asturleonés, sa.**

2. adj. Se dice del dialecto romance nacido en Asturias y en el antiguo reino de León como resultado de la peculiar evolución experimentada allí por el latín. U. t. c. s. m.

**navarroaragonés, sa.**

2. adj. Se dice del conjunto de dialectos romances nacidos en Navarra y Aragón. U. t. c. s. m.

**navarro, rra.**

3. adj. Se dice de la variedad navarra del dialecto romance navarroaragonés. U. t. c. s. m.

4. adj. Se dice de la variedad del castellano hablado en Navarra. U. t. c. s. m.

Como a las hablas de tránsito:

**extremeño, ña.**

4. adj. Se dice de la variedad de la lengua española hablada en Extremadura. U. t. c. s. m.

**riojano, na.**

5. m. Castellano hablado en la región española de La Rioja.

O a los dialectos del español atlántico<sup>5</sup>:

**andaluz, za.**

3. adj. Se dice de la variedad de la lengua española hablada en Andalucía, caracterizada por diversos rasgos fonológicos, así como por entonación y léxico peculiares. U. t. c. s. m.

El *DRAE* contiene multitud de términos que hacen referencia a las variedades geográficas del español, pero, como se ha visto, carecen de una marca que los restrinja al ámbito de especialidad lingüístico al que pertenecen, por ejemplo en *bable*:

1. m. Dialecto de los asturianos.

Recordemos que en el artículo lexicográfico de *dialecto*, las tres acepciones que recoge el *DRAE* están marcadas con *Ling*. No alcanzo a entender los criterios del *DRAE* a la hora de llevar a cabo la marcación en los términos lingüísticos que atañen a la Dialectología y a la

<sup>5</sup> El *DRAE* no recoge *canario* ni *español antillano*, aunque sí voces del *antillano*: *canao*, *cacahuete*, *maíz*.

Sociolingüística, aunque me temo que esta falta de coherencia se puede extrapolar a la totalidad del léxico especializado relativo a la Lingüística y sus distintas ramas.

Cabe observar también que para las definiciones de las variedades diatópicas se usa con buen criterio “variedad de la lengua española hablada en” (ver *andaluz*, *navarro*, *extremeño*), “dialecto de” (*asturleonés* o *bable*)” o “lengua”:

**gallego, ga.**

7. m. Lengua de los gallegos.

**catalán, na.**

3. m. Lengua romance vernácula que se habla en Cataluña y en otros dominios de la antigua Corona de Aragón.

**euskera.**

2. m. Lengua hablada por parte de los naturales del País Vasco español, francés y de la comunidad de Navarra.

El repertorio de términos es abundante y variado en el campo de la Dialectología. Muy en línea con el carácter histórico o tradicionalista del *DRAE*, se recopilan gran cantidad de términos pertenecientes a las variedades diacrónicas o, más bien, a la Lingüística histórica:

**indoeuropeo, a.**

1. adj. Se dice de cada una de las lenguas procedentes de un origen común y extendidas desde la India hasta el occidente de Europa.

**griego<sup>1</sup>, ga.**

3. adj. Se dice de la lengua indoeuropea hablada en Grecia y áreas vecinas. U. t. c. s. m.

4. adj. Perteneciente o relativo a esta lengua.

**latín.**

1. m. Lengua del Lacio hablada por los antiguos romanos, de la cual derivan las actuales lenguas romances.

~ clásico.

1. m. El de los escritores del Siglo de Oro de la literatura latina.

~ hispánico.

1. m. Variedad del latín hablada en Hispania.

~ rústico, o ~ vulgar.

Pasando por las lenguas romances:

**sardo, da.**

6. m. Lengua hablada en la isla de Cerdeña, y que pertenece al grupo de las neolatinas.

**rumano, na.**

3. m. Lengua **rumana**.

**mozárabe.**

5. adj. Se dice de la lengua romance, hoy extinta, heredera del latín vulgar visigótico, que, contaminada de árabe, hablaban cristianos y musulmanes en la España islámica. U. t. c. s. m.

Hemos visto que, a pesar de recoger todo este léxico perteneciente a la Dialectología, el *DRAE* no utiliza ningún tipo de marcación, pero buscando más voces relativas a esta disciplina he encontrado algunas que sí están marcadas correctamente (ver *balcanorrománico*, *iberorrománico*, *italorrománico*, *prerromance* o *retorrománico*, *Apéndice I*).

Dichos términos sí están marcados con la abreviatura *Ling.*, lo cual me hace pensar que el *DRAE* únicamente considera términos lingüísticos las voces utilizadas en la Dialectología que hacen referencia a las variedades lingüísticas o lenguas que surgieron del latín o que existían en lugares donde luego este se impuso. Obviamente, esta deducción no sirve porque, usando ese criterio, se tendrían que haber marcado muchas otras palabras. Pero, entonces, ¿cuál es el criterio que ha seguido la RAE para marcar esos términos y dejar sin marcar el resto?

He puesto el ejemplo de términos relacionados con la Sociolingüística y la Dialectología en esta sección, pero la ausencia de marcas de especialidad se puede comprobar también en términos pertenecientes a la Gramática, Fonética, Fonología, Semántica, Lexicografía, etc.

Mencionaré otros vocablos estrictamente lingüísticos que no aparecen marcados en el *DRAE*: *seseo*, *ceceo*, *yeísmo*, *extranjerismo* (pero *barbarismo* se define como “extranjerismo no incorporado totalmente al idioma” y lleva la marca *Ling.*), *signo lingüístico*, *intransitividad*, *léxico*, *lingüístico*, *ca*, *gramática*, *lengua* (pero sí se marcan *lengua aglutinante*, *aislante*, *flexiva*, *monosilábica*, *sintética* o *tonal*), *arcaísmo*, *anglicismo*, *palabra*, *sinonimia*, *sinónimo* (pero *antonimia* y *antónimo* sí aparecen con la marca *Ling.*), *semántica*, *pragmática*,

*dialectología, significación, denotación* (aunque sí se marca *denotar*), *cohesión*, etc.

Gran parte de los errores a la hora de realizar la marcación diatécnica de estos términos lingüísticos tiene su origen en la incompleta e imprecisa realización del árbol conceptual de la Lingüística. Recordemos que el *DRAE* sólo ha considerado cuatro divisiones, pero no ha tenido en cuenta partes ya consolidadas como la Semántica. Tampoco ha estimado oportuno incluir otras ramas de la Lingüística que cuentan con gran presencia en el diccionario en cuanto a número de términos (Dialectología, Sociolingüística, Lexicología). De haber hecho una configuración conceptual más precisa y completa, creo que los lexicógrafos de la RAE hubiesen tenido más claro qué términos deberían ser recogidos y marcados.

## **8. Conclusiones**

Después de todo lo dicho a lo largo del presente estudio, las conclusiones a las que he llegado pueden resumirse de la siguiente manera:

En cuanto a la macroestructura, el *DRAE* ha hecho un considerable esfuerzo por incluir gran número de vocablos pertenecientes al léxico especializado de hasta 72 materias. El número de términos lingüísticos es también elevado si lo comparamos con el de otros diccionarios generales. Aunque destacan ciertas presencias insólitas y un tanto rancias, así como ausencias de términos muy extendidos e importantes que resultan difíciles de justificar.

Hay que resaltar la escasa e insuficiente información que se nos ofrece en los preliminares sobre la naturaleza de los términos que se han seleccionado y la ausencia casi total de aclaraciones sobre los criterios de selección y uso de marcas temáticas, lo que me hace pensar que el léxico de especialidad no ha sido una prioridad en el diccionario académico.

Aunque el *DRAE* es el diccionario general que recoge mayor número de términos y ha llevado a cabo un meritorio intento de configuración conceptual de los distintos campos del conocimiento científico-técnico, hay errores que me han hecho calificar su trabajo de

terminografía como poco riguroso. Esos descuidos ya se pueden observar en la clasificación del conocimiento especializado plasmada en el árbol de marcas técnicas, con una deficiente e incompleta división de la Lingüística. Esto ocurre también en otros campos del saber como la *Cultura*, en la que se incluye el deporte, pero en el que solo se distinguen dos “deportes” que tenían cierta importancia en la antigüedad: la equitación y la esgrima. Como bien ha señalado Álvarez Blanco (2004: 55), también supone un lapsus difícil de explicar la inclusión de la Astronomía dentro de la *Cultura* y al lado de la Astrología, que debería incluirse en la rama *Creencias*. Se trata de errores de base que han lastrado el trabajo terminográfico del *DRAE*.

Con respecto a la microestructura, esas 72 marcas de especialidad usadas en el *DRAE* nos informan sobre el uso de los términos en las distintas áreas de conocimiento. EL *DRAE* ha recogido áreas un tanto trasnochadas como *Heráldica*, *Alquimia* o *Esgrima*; las áreas más clásicas o tradicionales, como *Agricultura*, *Arquitectura*, *Derecho*, *Filología* o *Matemáticas*; áreas más modernas como *Acústica*, *Astronáutica*, *Telecomunicaciones* o *TV*. En el caso que nos atañe, el *DRAE* ha partido de una configuración del campo de la *Lingüística* incompleta e imprecisa. Hemos hablado sobre la dudosa ubicación y distinción de la Ortografía o de la desacertada omisión de la Semántica. Tanto la diversidad de campos de conocimiento como su deficiente subdivisión, indican que no existen criterios claros a la hora de hacer la selección de las áreas ni de los términos que cada área de conocimiento ha de aportar al diccionario, lo que se corrobora al leer los preliminares.

Hemos visto que el uso de las marcas es en muchos casos errático. He dedicado una sección del trabajo a los términos lingüísticos que deberían llevar una marca y no la llevan. Esas deficiencias en la marcación evidencian que el uso de esas marcas está sometido a la intuición del lexicógrafo y no obedece a ningún criterio lógico y coherente preestablecido. También evidencian una deficiente fase de preparación del trabajo terminológico.

Me gustaría insistir en que la falta de una completa y rigurosa configuración conceptual ha

provocado muchos de los errores en la microestructura del diccionario. En un trabajo de terminología se ha de comenzar por un método onomasiológico, partiendo del concepto para llegar al signo lingüístico que lo designa. Aunque el árbol conceptual es un buen comienzo, la estructura conceptual de la lingüística allí plasmada es defectuosa, por lo que la denominación de muchos conceptos muestra también algunos errores que contribuyen a crear un panorama de términos lingüísticos bastante embarullado.

Los conceptos que forman parte del campo de conocimiento de la disciplina lingüística forman una estructura que se sustenta sobre un conjunto de relaciones lógicas y ontológicas (Cabré, 1993: 101) que parecen no haber sido suficientemente estudiadas por los académicos. De ahí que algunas de las definiciones y acepciones estén incompletas y no muestren esa relación de contigüidad entre los distintos términos. Esa deficiente organización conceptual hace que los lexicógrafos de la RAE no estén en condiciones de ofrecer en los distintos artículos algún tipo de clasificación o jerarquía entre los términos relacionados que pertenecen a una sección o tema concreto dentro de la disciplina. Clasificaciones que, como hemos podido ver, sí ofrecen otros repertorios lexicográficos que trabajan con terminología lingüística y que son muy necesarios en lenguajes que presentan un alto grado de especialización, ya que, además de tener una función explicativa y aclaratoria, hacen que la definición sea completa y tenga un mayor grado de precisión.

Con respecto a la procedencia de los términos, gran parte de ellos son préstamos procedentes de la tradición grecolatina, lo que le da a la terminología lingüística del *DRAE* un marcado sesgo tradicional. Me ha llamado la atención que muchas de sus definiciones han sido tomadas casi de manera literal de ediciones antiguas de los distintos diccionarios de la RAE, algunas proceden del primer repertorio lexicográfico de la RAE, el *Diccionario de autoridades* de 1726-1739. Esto, ligado a la ausencia de términos pertenecientes a corrientes o escuelas lingüísticas más modernas o actuales, hace que la terminología lingüística del *DRAE*

2003 sea una terminología tradicionalista. El *DRAE* se ha decantado por conservar y mantener una terminología tradicional que en algunos casos resulta desfasada. Se ha inclinado también por un rechazo casi total a todo tipo de innovaciones que supondrían un cambio teórico sustancial que la RAE no se ha planteado todavía.

El *DRAE* 2003 refleja un mal endémico de la Lingüística que es la confusión terminológica y en muchos casos caótica. Esto se debe al constante desarrollo de esta disciplina, con el consecuente desarrollo de teorías, hipótesis y escuelas de las que surgen nuevos términos o nuevas acepciones para términos ya existentes. Esa exuberancia de términos lingüísticos se refleja en la polisemia y en la sinonimia del diccionario académico o en la abundancia de definiciones que nos remiten a otros términos en una espiral que resulta poco esclarecedora.

He encontrado gran número de sinónimos y equivalencias, en muchos casos inútiles, que llevan al usuario a la confusión y al desconcierto. También hay términos que, perteneciendo a escuelas lingüísticas diferentes, se tratan como equivalentes (*monema, morfema*), aunque en realidad no lo son, o términos que hacen referencia a nociones lingüísticas distintas, pero que se tratan igualmente como equivalentes (*adyacente, adjetivo*).

Otra de las características es la ambigüedad y la polisemia en muchos de los términos definidos, algo que contraviene el ideal de univocidad del léxico especializado. En muchos de los artículos podemos ver un exceso de acepciones polisémicas que también vulneran la deseada precisión y claridad del metalenguaje científico (*nombre, acento, polisemia*).

Ante un panorama lingüístico profuso y confuso, con multitud de designaciones para un mismo fenómeno, los lexicógrafos de la RAE no se han molestado en buscar y proponer los términos más adecuados a nuestra realidad “lingüística”, sino que han custodiado y preservado términos tradicionales que en ocasiones contribuyen a la confusión existente.

He percibido en el *DRAE* cierto desinterés o indolencia hacia la terminología lingüística, lo que ha llevado a descuidos, omisiones y equívocos. Creo que sería necesario un trabajo de

revisión de la terminología lingüística del *DRAE*, empezando lógicamente por una clara delimitación y definición del trabajo terminográfico que se va a realizar (Cabré, 1993: 291) y siguiendo por una mejora en la fase de preparación, especialmente en referencia a la estructuración conceptual del campo.

Dicha revisión resulta imprescindible para que consigamos tener una terminología lingüística normalizada, unificada y precisa, en la que los términos se usen con el mismo significado o sentido. Al igual que cualquier otra ciencia, la Lingüística necesita una terminología rigurosa, que termine con la actual situación de confusión provocada por la proliferación de términos. Como bien dice Torres Caballero (1994: 93), necesitamos una “terminología apropiada a las necesidades científica y didáctica”, una terminología completa, coherente, exacta e inequívoca, con términos transparentes (op. cit.: 93-94). ¿Qué mejor institución o corporación que la RAE para intentar llevar a cabo esta revisión en una terminología lingüística oscura y ambigua? Pienso que la RAE tiene competencia suficiente para decidir y promulgar una terminología oficial homogénea que todos acepten y utilicen.

Recordemos que el diccionario es una “obra de consulta” que tiene una “finalidad pedagógico-práctica”. Obra de consulta que debería ayudarnos a “resolver dudas acerca del vocabulario” de nuestra lengua (Porto Dapena: 35). Precisamente es esa “capacidad de resolución de dudas donde reside uno de los principales factores diferenciadores de los diversos tipos de diccionarios y que a su vez constituye un criterio fundamental para determinar la calidad de los mismos” (op. cit.: 35). En mi opinión, una vez analizado el tratamiento que el diccionario académico da a la terminología lingüística, no creo que este ayude a resolver dudas sobre dichos términos porque no consigue lograr dos de las metas fundamentales del diccionario: “descifrar una terminología” y “aumentar los conocimientos sobre un determinado campo del saber” (op. cit.: 37).

## 9. Referencias bibliográficas

- Alpizar Castillo, R. (1990): “El término científico y técnico y el diccionario académico”, *NRFH*, XXXVIII, N° 1, págs. 133-139.
- Álvarez Blanco, J. M. (2004): “La terminología científico-técnica en el DRAE”, *Panace@*, V, N° 15, 03/2004. En [http://www.medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n15\\_tribuna-AlvarezBlanco.pdf](http://www.medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n15_tribuna-AlvarezBlanco.pdf) (10-06-2015).
- Bernabé Pajares, A. (2004): “La génesis de la terminología lingüística”, *Revista Española de Lingüística*, 2, págs. 363-395.
- Bloomfield, L. (1984): *Language*, Chicago, University of Chicago Press.
- Bühler, Karl (1967). *Teoría del lenguaje*, Madrid, Revista de Occidente.
- Cabré, María Teresa (1993): *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*, Barcelona, Antártida/Empúries.
- Cabré, M. T. (1999): *La terminología: representación y comunicación: elementos para una teoría de base comunicativa y otros artículos*, Barcelona, IULA, Universitat Pompeu Fabra.
- Casas Gómez, M. (1994-1995): “Hacia una caracterización semántica de la terminología lingüística”, *ELUA*, 10, págs. 45-65.
- Chomsky, A. N. (1965): *Aspects of the Theory of Syntax*, Harvard, MIT Press.
- Edo Marzá, N. (2012): “Lexicografía especializada y lenguajes de especialidad: fundamentos teóricos y metodológicos para la elaboración de diccionarios especializados”, *Lingüística* (versión online), 27, n° 1, págs. 98-135.
- Fernández Pérez, M. (1986): “Las disciplinas lingüísticas”, *Verba: Anuario Galego de Filoloxía*, 13, págs. 15-73.
- Jakobson, R. (1960): “Lingüística y poética”, *Ensayos de Lingüística General*. Buenos Aires, Planeta DeAgostini, 1986.
- Lorenzo Lorenzo, J. (2004): “Formación de la terminología retórica”, *Voces* 15. págs. 63-79. En [http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/70286/1/Formacion\\_de\\_la\\_terminologia\\_retorica.pdf](http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/70286/1/Formacion_de_la_terminologia_retorica.pdf) (22-03-2015).
- Martinet, A. (1978): *Estudios de sintaxis funcional*, Madrid, Gredos.
- Nomdedeu Rull, A. (2007): “La representación del conocimiento especializado mediante las marcas de especialidad: del DRAE-1992 al DRAE-2001”, *Panace@*, VIII, n° 25, págs. 31-41. Consultado en [http://hc.rediris.es/pub/bscw.cgi/d829960/Panace@\\_25\\_junio\\_2007.pdf](http://hc.rediris.es/pub/bscw.cgi/d829960/Panace@_25_junio_2007.pdf) (14-02-2015).
- Porto Dapena, J. A. (2002): *Manual de técnica lexicográfica*, Madrid, Arco/Libros.
- Porto Dapena, J. A. (2014): *La definición lexicográfica*, Madrid, Arco/Libros.
- Puente Gutiérrez, R. (2000): “Las marcas en lexicografía: la marca de materia Agricultura en el Diccionario de la Lengua de la Real Academia”, *Boletín de la Real Academia Española*, LXXX, págs. 309-332.
- R.A.E. (1973): *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Rojo Sánchez, G. (1978): *Cláusulas y oraciones*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Salvador Caja, G. (1985): *Semántica y lexicología del español*, Madrid, Paraninfo.
- Torres Caballero, J. V. (1994): “Reflexiones sobre la terminología lingüístico-gramatical”, *Cauce: Revista de filología y su didáctica*, 17, págs. 83-106.